



Número 1, de 13 de febrero de 2017

AVISO

«Artículo 8. Eficacia de la publicación en el BOUAL

1. La eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto.

2. Si la eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAL, salvo que en dichos actos se determine una vacatio superior»

Disposiciones que en este número del BOUAL entran en vigor:



Núm. 1/2017

Lunes 13 de febrero de 2017

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el nombramiento de vocales en el Consejo Social de la Universidad de Almería, de acuerdo con lo establecido en el artº 6 del Reglamento del Consejo Social.	6
ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba las encomiendas de gestión de la Universidad de Almería a la Fundación de la Universidad de Almería.	7
ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba propuestas de nombramiento de Doctores Honoris Causa.	36
ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la reforma del Reglamento de ayudas para la realización de actividades de extensión universitaria.	37
ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba Informe sobre el CTAER y propuesta explícita al representante en el patronato del CTAER que lleve las acciones oportunas para que se celebren urgentemente cuantas reuniones del patronato del CTAER sean necesarias y se tomen las decisiones que se estimen más convenientes, incluida la presentación de un Concurso de Acreedores.	45

ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba adscripciones de asignaturas de Títulos de Oficiales:.....	53
ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la composición de las Comisiones de Selección de Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se adjunta.	59
ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba a composición de la Comisión de valoración correspondiente a la plaza de Profesor Asociado Laboral con convocatoria en el curso 2016/2017	62
ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente 2017 -2018 de la Universidad de Almería.....	64
ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el nombramiento como Colaborador Honorario de la Universidad de Almería de D. Juan Díez Nicolás y D. Christian W. Haerpfer.	90
ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la corrección del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, sobre reconocimiento de méritos docentes (quinquenios) del profesorado Contratado Laboral con carácter permanente.	91
ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba las modificaciones de crédito.	92
ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Reglamento Interno de la Escuela Internacional de Doctorado.	94
ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la incorporación de los profesores que	

figuran en el Anexo a los programas de doctorado de la Universidad de Almería por el RD 99/2011. 103

I.4. RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 6, de 12 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Ayudante Doctor. 104

RESOLUCIÓN del Rector núm. 7, de 12 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Ayudante Doctor. 105

RESOLUCIÓN del Rector núm. 8, de 12 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Sustituto Interino. 106

RESOLUCIÓN del Rector núm.10, de 12 de enero de 2017, para la contratación de personal investigador. 107

RESOLUCIÓN del Rector núm.11, de 12 de enero de 2017, para la contratación de personal investigador. 108

RESOLUCIÓN del Rector núm.12, de 12 de enero de 2017, para la contratación de personal investigador. 109

RESOLUCIÓN del Rector núm.13, de 12 de enero de 2017, para la contratación de personal investigador. 110

RESOLUCIÓN del Rector núm.14, de 12 de enero de 2017, para la contratación de personal investigador. 111

RESOLUCIÓN del Rector núm.15, de 12 de enero de 2017, para la contratación de personal investigador. 112

RESOLUCIÓN del Rector núm. 29, de 16 de enero de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para el G.I. Química Analítica de Contaminantes. 113

RESOLUCIÓN del Rector núm. 30, de 16 de enero de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua. 114

RESOLUCIÓN del Rector núm. 31, de 16 de enero de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de tres becas de formación para el Sistemas de Cultivo Hortícolas Intensivos.	115
RESOLUCIÓN del Rector núm. 32, de 16 de enero de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua.	117
RESOLUCIÓN del Rector núm.33, de 16 de enero de 2017, sobre nombramiento de ponentes de asignaturas de bachillerato.	118
RESOLUCIÓN del Rector núm.34, de 16 de enero de 2017, sobre nombramiento de ponentes de asignaturas de bachillerato.	121
RESOLUCIÓN del Rector núm. 44, de 17 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.	122
RESOLUCIÓN del Rector, núm. 55, de 16 de enero de 2017, nombramiento Tribunal Pruebas de Acceso para mayores de 40 y 45 años a la Universidad de Almería. ..	123
RESOLUCIÓN del Rector núm. 56, de 17 de enero de 2017, por la que se nombra Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Administrativa a D. Nicolás José Berenguel García.	124
RESOLUCIÓN del Rector núm. 64, de 19 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.	126
RESOLUCIÓN del Rector núm. 66, de 19 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.	127
RESOLUCIÓN del Rector, núm. 78, de 26 de enero de 2017, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 5 becas de prácticas remuneradas en empresas para estudiantes con discapacidad del programa de “Becas-prácticas Fundación ONCE-CRUE”	128
RESOLUCIÓN del Rector núm. 80, de 26 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Ayudante Doctor.	130
RESOLUCIÓN del Rector núm. 83, de 26 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.	131

RESOLUCIÓN del Rector núm. 84, de 26 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.	132
RESOLUCIÓN del Rector núm. 85, de 26 de enero, para la contratación de Profesor Asociado.	133
RESOLUCIÓN del Rector núm. 94, de 20 de enero de 2017, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a D ^a . Ana María Ferrer Cañizares.	135
RESOLUCIÓN del Rector núm. 95, de 20 de enero de 2017, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a D ^a . María del Carmen del Águila del Águila.	137

I.7. VICERRECTORADOS, COORDINACIONES Y DIRECCIONES GENERALES

COMUNICADO del Vicerrectorado de Internacionalización, de 10 de enero de 2017, en relación con el anuncio para la expresión de interés en proyectos susceptibles de ser subvencionados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) en su EDICIÓN 2015 de fecha 11 de noviembre de 2015 y en su EDICIÓN 2016 de fecha 26 de julio de 2016	139
RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería por la que se publica el listado definitivo de selección de los beneficiarios de las becas Erasmus + de movilidad internacional para el personal de administración y servicios.	140

IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

IV.2. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

RESOLUCIÓN del Rector número 1, de 10 de enero de 2017, de adjudicación de contrato.	144
---	-----

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el nombramiento de vocales en el Consejo Social de la Universidad de Almería, de acuerdo con lo establecido en el artº 6 del Reglamento del Consejo Social.

Se nombra de acuerdo con el Artº 21, 1 h) del Decreto Ley 1/2013, 8 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades y el Artº 6 del Reglamento del Consejo Social de la UAL, a los siguientes vocales del Consejo Social:

- Dña. Ana María Moreno Artés, en sustitución de Dª Amparo García Escarabajal
- D. Francisco Javier Deleyto Alcalá, en sustitución de D. Jorge Molina Sanz
- D. José Mª Rosell Recasens, en sustitución de D. Antonio Pérez Lao.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba las encomiendas de gestión de la Universidad de Almería a la Fundación de la Universidad de Almería.

Se acuerda aprobar las siguientes encomiendas de gestión de la Universidad de Almería a la Fundación de la Universidad de Almería:

- Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe.
- Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas.
- Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.
- Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad.

De acuerdo con el siguiente anexo:

ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 2017 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE AMERÍA POR EL QUE SE ENCOMIENDA A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA LA GESTIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE UNIVERSIDAD MULTICULTURAL Y MULTILINGÜE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Centro de Lenguas es un centro público de enseñanza, que dentro de la Universidad de Almería, ofrece una completa formación en idiomas. El Centro de Lenguas tiene como misión la formación lingüística para impulsar la movilidad de la comunidad universitaria almeriense (enseñanza de lenguas extranjeras) y potenciar la acogida de docentes, investigadores y alumnos extranjeros (enseñanza del español como segunda lengua, ELE2).

SEGUNDO. El artículo 209 de los Estatutos dispone que servicios específicos que presta la Universidad de Almería potenciarán la movilidad internacional de los estudiantes.

TERCERO. Una de las cinco líneas estratégicas de la Universidad de Almería aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Almería el 22 de octubre de 2016 es la relativa a Internacionalización. Entre los objetivos estratégicos asociados a esta línea están: atraer estudiantes de otros países, incrementar la movilidad internacional de los estudiantes, PDI y PAS de la UAL, y aumentar el nivel de formación en inglés en la UAL.

CUARTO. La Fundación de la Universidad de Almería (en adelante, la Fundación) es una organización privada, de interés general y carácter docente y cultural promovida por la Universidad de Almería que tiene como objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la UAL, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada de manera que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento al sector empresarial. La Fundación tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Almería.

QUINTO.- La Fundación cuenta una organización propia y estable que dispone de los medios materiales y humanos y la capacidad jurídica y técnica contrastada para gestionar programas orientados a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe en condiciones óptimas de eficiencia y eficacia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El presente acuerdo se dicta al amparo del artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 4.1.n), del mismo texto legal, el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y en los artículos 189 y siguientes y concordantes de los estatutos de la UAL.

SEGUNDO. La encomienda se rige por lo dispuesto en la normativa interna reguladora de las encomiendas de gestión de la universidad de Almería a la Fundación de la Universidad de Almería aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAL, en la sesión de fecha 19/12/2016.

En virtud de estos antecedentes y en base a los fundamentos de derecho expuestos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería

ACUERDA

PRIMERO.- Objeto.

Encomendar a la Fundación de la Universidad de Almería la gestión del Centro de Lenguas, de los programas internacionales y movilidad internacional, lo que implica:

- Gestión de los programas de formación en idioma
- Organización de exámenes y gestión de las acreditaciones oficiales de idiomas
- Gestión del Servicio de traducción.
- Gestión de programas internacionales concretos
- Gestión de agendas protocolarias internacionales

SEGUNDO.- Titularidad.

La encomienda de gestión a la Fundación no supone cesión de la titularidad de las competencias en materia de relaciones internacionales y movilidad internacional, ni del Centro de Lenguas que corresponden a la Universidad de Almería.

TERCERO.- Actuaciones a desarrollar.

Para la gestión de los programas encomendados se llevarán a cabo las siguientes actuaciones materiales:

1. Para los programas de formación en idiomas de todo tipo (intensivos, cuatrimestrales, anuales, específicos de programas internacionales, de verano, programas de estancias lingüísticas, cursos online, a medida para empresas, etc.): atención al público, acción de difusión, creación de los cursos en la plataforma, matriculación de alumnos, gestión de pagos, altas y bajas, seguimiento económico, gestión de contratos con profesorado, contacto continuo con profesorado, seguimiento del profesorado y del uso de plataformas de apoyo, verificación del mantenimiento de las aulas, seguimiento de los alumnos a través de encuestas de satisfacción, generación de

certificados, organización de eventos, actividades, jornadas y encuentros para el fomento del aprendizaje de idiomas.

2. Para los exámenes y acreditaciones oficiales de idiomas: atención al público, creación de las acreditaciones en la plataforma, matriculación de alumnos, gestión de pagos, seguimiento económico, contacto con examinadores, gestión de contratos con examinadores, supervisión de aulas, generación y tramitación de certificados si procede.
3. Para las actuaciones del Servicio de traducción: atención al público, tramitación de solicitudes, contacto con traductores, gestión de contratos con traductores, gestión de pagos, seguimiento económico, seguimiento de los trabajos.
4. Para los programas internacionales, en concreto, ISEP-CONAHEC (incluyendo los cursos ISEP Study Abroad), ERASMUS PRÁCTICAS, NAURA, NEPTUNE, DELFIN, programas de movilidad internacional de Máster y Doctorado, y el programa de movilidad nacional SICUE, así como otros programas que puedan surgir durante el desarrollo de la presente encomienda: atención al público, acciones de difusión, tramitación de convocatorias, gestión de solicitudes, captación de centros de acogida, gestión y tramitación de documentación necesaria, seguimiento de la formación, gestión económica, seguimiento de las estancias y realización de justificaciones finales, apoyo en la tramitación y gestión de familias de acogida en su caso, contacto con profesores y estudiantes, introducción de datos y generación de informes en plataformas internacionales, actividades de promoción de los programas (participación en ferias, premios, semanas internacionales, actividades culturales, etc.).
5. Para las agendas protocolarias internacionales (entrantes o salientes): apoyo en la organización de las visitas y estancias entrantes (recepción, paquetes informativos, alojamiento, reuniones, contactos, actividades culturales, bienvenida y despedida, seguimiento durante la estancia, etc..), apoyo en la organización de las visitas y estancias salientes del equipo del Vicerrectorado (tramitación de acuerdos y otros documentos, agenda, organización de reuniones y visitas culturales, etc.). Punto de recepción. Centro de Bienvenida (Welcome Center), incluyendo aquí la asistencia a actos de esta naturaleza (Welcome Week, Feria de las Naciones, International Week...).

CUARTO.- Presupuesto y financiación.

El coste económico de las actuaciones objeto de esta encomienda, cuyo desglose así como las tarifas aplicadas figuran en el Anexo I a esta Resolución, asciende a 504.934,64 €.

Las sucesivas propuestas de presupuesto anual de esta encomienda serán elaboradas por la Comisión de Seguimiento, de acuerdo a las previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente y al análisis de eficiencia del ejercicio en curso, así como a las disponibilidades presupuestarias de la UAL y a la captación de recursos externos.

QUINTO.- Abono de los trabajos.

1. El pago se realizará de la siguiente forma:

El pago se realizará de la siguiente forma:

La encomienda presenta un importe total de gastos e ingresos de 504.934,64 euros, de los cuales, la Universidad abonará el importe máximo de 369.956,22 euros según el grado de cumplimiento de los indicadores especificados en el Anexo.

La naturaleza del origen de los fondos que aporta la Universidad es la siguiente:

- Finalista: 326.430 euros.
- Generalista: 43.526,22 euros.

El pago por parte de la Universidad se realizará previa presentación de una factura mensual proporcional al presupuesto y en su caso, a la liquidación del presupuesto y grado de cumplimiento de objetivos e indicadores por parte de la Fundación.

De forma paralela, se prevé un traspaso de fondos de la Fundación a la Universidad, de aquellas actividades que cuyos ingresos son previamente recaudados por la de la Fundación (cursos de idiomas y acreditaciones lingüísticas) por importe de 344.430 euros. Dicho traspaso se realizará en dos pagos, el primero en Julio y la cantidad vendrá determinada por la liquidación del presupuesto a fecha 30 de junio, y el resto en diciembre.

Del mismo modo, en aquellos cursos y/o acciones que se desarrollan a iniciativa de los centros de gasto de la Universidad, la Fundación presentará factura en función de la tarifa correspondiente en un plazo no superior a 30 días desde la realización del curso y/o acción, procediendo la Universidad al pago de la misma en el plazo previsto legalmente.

2. Las tareas que desarrollará la Fundación, objeto de esta encomienda, no están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, al actuar como medio propio de la UAL, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la encomienda de gestión será de 36 meses, prorrogándose tácitamente por periodos anuales salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada por escrito a la otra con al menos un mes de antelación a la finalización del término anual.

SÉPTIMO.- Medios personales.

1. La Fundación cuenta con una organización propia y estable, así como con los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas, no obstante lo anterior, si la Fundación, precisara incorporar personal para la ejecución de la presente encomienda, realizará la selección del mismo con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Tanto estos profesionales como el resto de medios que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encomendadas serán en todo caso de la exclusiva responsabilidad de la Fundación, quedando la UAL al margen de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse directa o indirectamente de la actividad encomendada.

OCTAVO.- Modificación y extinción de la encomienda.

La presente encomienda podrá ser modificada por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.

Asimismo, también podrá ser modificada en caso que se produjesen circunstancias que hicieran imposible la realización de las actuaciones encomendadas en los términos inicialmente establecidos.

La modificación de las condiciones de la encomienda deberá acordarse mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAL.

La presente encomienda se extinguirá por las causas siguientes:

- a) Por culminación de las actuaciones previstas.
- b) Por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.
- c) Por extinción del plazo de ejecución.
- d) Por acontecer circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encomendadas.
- e) Por el incumplimiento de las condiciones previstas o por desviación de lo pactado en la encomienda de gestión.
- f) Por denuncia efectuada por alguna de las partes.
- g) Cualquiera otra prevista en el ordenamiento jurídico.

NOVENO.- Interpretación y ejecución

La Comisión de Seguimiento será competente para conocer de cualquier desacuerdo en la interpretación y ejecución de la presente encomienda así como cualquier incidente o conflicto que pudiera surgir durante el desarrollo de la misma.

DÉCIMO.- Publicación y entrada en vigor

De conformidad con el artículo 2.1 de la Normativa Interna Reguladora de las Encomiendas de Gestión, el presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

ANEXO: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS: "ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE LA UNIVERSIDAD MULTICULTURAL Y MULTILINGUE"

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Presupuesto 2017	Concepto	Presupuesto 2017
Gastos de personal	206.555,15	Aportación Universidad	369.956,22
Acreditaciones	64.600,00	Cursos preparación lingüística	202.050,00
Gastos de funcionamiento	38.984,49	Acreditaciones	124.380,00
Profesorado	185.000,00	Otros ingresos	43.526,22
Otros gastos	9.795,00	Subvenciones	23.460,00
		Ingresos colaboradores y otros	111.518,42
Total	504.934,64	Total	504.934,64

Distribución de la aportación de la Universidad según su naturaleza:

Financiación	Importe
Finalista	326.430,00
General	43.526,22
Total	369.956,22

Dentro de la partida de "Ingresos colaboradores y otros" se incluye otros cursos/actividades a demanda específica de los Órganos la Universidad:

Concepto	Importe
Curso PAS	25.000,00
Cursos PDI	4.500,00
Otros (Chinos, Erasmus entrantes)	38.000,00
Total	67.500,00

	Indicador	Presupuesto	Tarifa	Aportación FUAL	Aportación UAL*	Aportación UAL	TOTAL
	Nº horas	6.672	30,28		202.050,00		202.050,00
	Nº alumnos/as	2.168	59,23		124.380,00		124.380,00
	Nº horas	480	37,50		18.000,00		18.000,00
	Nº beneficiarios	252	82,72	82.478,42			82.478,42
	Nº alumnos/as	468	54,54			25.526,22	25.526,22
	Nº horas	1.080	22,22	25.000,00			24.000,00
	Nº alumnos/as	151	29,74	4.500,00			4.500,00
	Nº horas	600	63,33	38.000,00			24.000,00
	SUBTOTAL ENCOMIENDA MULTICULTURAL Y MULTILINGUE			149.978,42	344.430,00	25.526,22	504.934,64

*Aportación ingresos de la UAL que previamente son recaudados por la Fundación

ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 2016 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE AMERÍA POR EL QUE SE ENCOMIENDA A LA FUNDACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA LA GESTIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS
AL EMPLEO Y A LA FORMACIÓN VINCULADA A LAS EMPRESAS

ANTECEDENTES

PRIMERO. El artículo 192.e de los Estatutos dispone que la Universidad de Almería establecerá, fomentará y, en su caso, mantendrá servicios que contribuyan al mejor desarrollo de sus funciones, entre otros el servicio de orientación y apoyo a la inserción profesional de los universitarios.

Por su parte, el artículo 211 establece y regula el Servicio Universitario de Empleo que tiene como finalidad facilitar la inserción laboral de los universitarios.

TERCERO. Una de las cinco líneas estratégicas de la Universidad de Almería aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Almería el 22 de octubre de 2016 es la relativa a Interacción con la sociedad. Entre los objetivos estratégicos asociados a esta línea está el de mejorar la empleabilidad y favorecer el emprendimiento de los estudiantes.

SEGUNDO. La Fundación de la Universidad de Almería (en adelante, la Fundación) es una organización privada, de interés general y carácter docente y cultural promovida por la Universidad de Almería que tiene como objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la UAL, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada de manera que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento al sector empresarial. La Fundación tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Almería.

TERCERO.- La Fundación cuenta una organización propia y estable que dispone de los medios materiales y humanos y la capacidad jurídica y técnica contrastada para gestionar los programas orientados al empleo y a la formación vinculada a las empresas en condiciones óptimas de eficiencia y eficacia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El presente acuerdo se dicta al amparo del artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 4.1.n), del mismo texto legal, el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y en los artículos 189 y siguientes y concordantes de los estatutos de la UAL.

SEGUNDO. La encomienda se rige por lo dispuesto en la normativa interna reguladora de las encomiendas de gestión de la universidad de Almería a la Fundación de la Universidad de Almería aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAL, en la sesión de fecha 19/12/2016.

En virtud de estos antecedentes y en base a los fundamentos de derecho expuestos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería

ACUERDA

PRIMERO.- Objeto.

Encomendar a la Fundación de la Universidad de Almería la gestión de algunos de los programas del Servicio Universitario de Empleo, que son los siguientes:

- Programas de prácticas externas
- Actuaciones de orientación profesional
- Actuaciones de fomento de la cultura emprendedora

SEGUNDO.- Titularidad.

La encomienda de gestión a la Fundación no supone cesión de la titularidad de las competencias del Servicio Universitario de Empleo que corresponden a la Universidad de Almería, siendo ésta responsable de la supervisión del ejercicio de la actividad encomendada.

TERCERO.- Actuaciones a desarrollar.

Para la gestión de los programas encomendados se llevarán a cabo las siguientes actuaciones materiales:

1. Para todos los programas de prácticas externas en empresas y servicios universitarios: atención al público, difusión de los programas, captación de empresas, tramitación de ofertas a través de ICARO, envío de convenios de colaboración para su firma, resolución de dudas e incidencias, tramitación de documentos, participar en el seguimiento de las prácticas, tramitación de informes y cuestionarios de satisfacción, gestión de los aspectos económicos, otras acciones de difusión.

2. Para los programas de prácticas curriculares: Información sobre la gestión de prácticas, captación de empresas y entidades en colaboración con los centros responsables, tramitación de documentos, difusión y asignación de prácticas curriculares en colaboración y bajo la supervisión de los centros responsables de las mismas y participación en el seguimiento de las prácticas curriculares.
3. Para las actuaciones de orientación profesional: atención al público, gestión de citas individuales de usuarios, actividades para grupos, colaboración con los centros y empresas para actividades conjuntas, acciones de difusión, gestión de subvenciones relacionadas con el programa, actividades de coaching, difusión de las actuaciones.
4. Para las actuaciones de fomento de la cultura emprendedora: atención al público, asesoramiento individualizado en la elaboración del plan de empresas y todo el proceso de creación, seguimiento y consolidación de empresas, apoyo en la tramitación de altas de autónomos, apoyo a los usuarios del vivero de empresas de la UAL, colaboración con los centros y empresas para actividades conjuntas, formación en creatividad, emprendimiento y temas específicos de empresas, otras actividades como jornadas, talleres, ferias, concursos, estudios, foros de inversión y acciones de difusión para alumnos, egresados, investigadores y usuarios en general.

CUARTO.- Presupuesto y financiación.

El coste económico de las actuaciones objeto de esta encomienda, cuyo desglose así como las tarifas aplicadas figuran en el Anexo I a esta Resolución, asciende a 448.703,02 €.

Las sucesivas propuestas de presupuesto anual de esta encomienda serán elaboradas por la Comisión de Seguimiento, de acuerdo a las previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente y al análisis de eficiencia del ejercicio en curso, así como a las disponibilidades presupuestarias de la UAL y a la captación de recursos externos.

QUINTO.- Abono de los trabajos.

1. El pago se realizará de la siguiente forma:

La encomienda presenta un importe total de gastos e ingresos de 448.703,02 euros, de los cuales, la Universidad abonará el importe máximo de 358.444,92 euros según el grado de cumplimiento de los indicadores especificados en el Anexo.

La naturaleza del origen de los fondos que aporta la Universidad es la siguiente:

- Finalista: 251.537 euros
- Generalista: 106.907,92 euros.

El pago por parte de la Universidad se realizará, previa presentación de una factura mensual proporcional al presupuesto y en su caso, a la liquidación del presupuesto y grado de cumplimiento de objetivos e indicadores por parte de la Fundación.

De forma paralela, se prevé un traspaso de fondos de la Fundación a la Universidad, de aquellas actividades que cuyos ingresos son previamente recaudados por la de la Fundación (prácticas extracurriculares) por importe de 107.100 euros. Dicho traspaso se realizará en dos pagos, el primero en Julio y la cantidad vendrá determinada por la liquidación del presupuesto a fecha 30 de junio, y el resto en diciembre.

2. Las tareas que desarrollará la Fundación, objeto de esta encomienda, no están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, al actuar como medio propio de la UAL, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la encomienda de gestión será de 36 meses, prorrogándose tácitamente por periodos anuales salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada por escrito a la otra con al menos un mes de antelación a la finalización del término anual.

SÉPTIMO.- Medios personales.

1. La Fundación cuenta con una organización propia y estable, así como con los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas, no obstante lo anterior, si la Fundación precisara incorporar personal para la ejecución de la presente encomienda, realizará la selección del mismo con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Tanto estos profesionales como el resto de medios que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encomendadas serán en todo caso de la exclusiva responsabilidad de la Fundación, quedando la UAL al margen de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse directa o indirectamente de la actividad encomendada.

OCTAVO.- Modificación y extinción de la encomienda.

La presente encomienda podrá ser modificada por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.

Asimismo, también podrá ser modificada en caso que se produjesen circunstancias que hicieran imposible la realización de las actuaciones encomendadas en los términos inicialmente establecidos.

La modificación de las condiciones de la encomienda deberá acordarse mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAL.

La presente encomienda se extinguirá por las causas siguientes:

- a) Por culminación de las actuaciones previstas.
- b) Por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.
- c) Por extinción del plazo de ejecución.
- d) Por acontecer circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encomendadas.
- e) Por el incumplimiento de las condiciones previstas o por desviación de lo pactado en la encomienda de gestión.
- f) Por denuncia efectuada por alguna de las partes.
- g) Cualquiera otra prevista en el ordenamiento jurídico.

NOVENO.- Interpretación y ejecución

La Comisión de Seguimiento será competente para conocer de cualquier desacuerdo en la interpretación y ejecución de la presente encomienda así como cualquier incidente o conflicto que pudiera surgir durante el desarrollo de la misma.

DÉCIMO.- Publicación y entrada en vigor

De conformidad con el artículo 2.1 de la Normativa Interna Reguladora de las Encomiendas de Gestión, el presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

ANEXO: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS: "ACCIONES ORIENTADAS AL EMPLEO Y LA FORMACIÓN VINCULADA A LAS EMPRESAS"

Concepto	Presupuesto 2017	Concepto	Presupuesto 2017
Gastos de personal	381.926,27	Aportación de la Universidad	358.444,92
Gastos de funcionamiento	58.476,74	Subvenciones	67.625,13
Gastos corrientes	8.300,00	Ingresos colaboradores y otros	22.632,97
Total	448.703,02	Total	448.703,02

Distribución de la aportación de la Universidad según su naturaleza:

Financiación	Importe
Finalista	251.537,00
General	106.907,92
Total	358.444,92

TARIFAS E INDICADORES

	Indicador	Presupuesto	Tarifa	Aportación FUAL	Aportación UAL*	Aportación UAL	TOTAL
	Nº alumnos/as	1.308	89,52	22.632,97		117.092,16	139.725,13
	Nº alumnos/as	575	186,39		107.100,00		107.100,00
	Orientación profesional	989	121,06	67.625,12		52.046,61	119.671,73
	Apoyo emprendedores	425	193,43			82.206,16	82.206,16
	SUBTOTAL ENCOMIENDA			90.258,09	107.100,00	251.344,93	448.703,02
	EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESAS						

*Aportación ingresos de la UAL que previamente son recaudados por la Fundación

ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 2017 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE AMERÍA POR EL QUE SE ENCOMIENDA A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA LA GESTIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A APOYAR LA GESTIÓN EDUCATIVA CON HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

ANTECEDENTES

PRIMERO. El artículo 5.f) de los Estatutos de la Universidad de Almería establece como función especial de la Universidad el fomento de la calidad y la excelencia en sus actividades.

SEGUNDO. Una de las cinco líneas estratégicas de la Universidad de Almería aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Almería el 22 de octubre de 2016 es la relativa a Innovación y calidad docente e investigadora. Entre los objetivos estratégicos asociados a esta línea está el de buscar la excelencia en la calidad docente del profesorado. Asimismo, otro de los objetivos estratégicos es mejorar la empleabilidad, y para ello apoyarse en instrumentos de formación transversal.

TERCERO. La Fundación de la Universidad de Almería (en adelante, la Fundación) es una organización privada, de interés general y carácter docente y cultural promovida por la Universidad de Almería que tiene como objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la UAL, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada de manera que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento al sector empresarial. La Fundación tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Almería.

CUARTO.- La Fundación cuenta una organización propia y estable que dispone de los medios materiales y humanos y la capacidad jurídica y técnica contrastada para gestionar los programas orientados a apoyar gestión educativa con herramientas informáticas en condiciones óptimas de eficiencia y eficacia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El presente acuerdo se dicta al amparo del artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 4.1.n), del mismo texto legal, el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y en los artículos 189 y siguientes y concordantes de los estatutos de la UAL.

SEGUNDO. La encomienda se rige por lo dispuesto en la normativa interna reguladora de las encomiendas de gestión de la universidad de Almería a la Fundación de la Universidad de Almería aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAL, en la sesión de fecha 19/12/2016.

En virtud de estos antecedentes y en base a los fundamentos de derecho expuestos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería

ACUERDA

PRIMERO.- Objeto.

Encomendar a la Fundación de la Universidad de Almería la gestión de los siguientes programas orientados a apoyar gestión educativa con herramientas informáticas:

- Apoyo técnico y formativo en plataformas virtuales de enseñanzas oficiales y de formación continua.
- Plataformas de gestión de formación continua, Centro de Lenguas de la UAL e ICARO.

SEGUNDO.- Titularidad.

La encomienda de gestión a la Fundación no supone cesión de la titularidad de las competencias en materia de gestión educativa con herramientas informáticas que corresponden a la Universidad de Almería, siendo ésta responsable de la supervisión del ejercicio de la actividad encomendada.

TERCERO.- Actuaciones a desarrollar.

Para la gestión de los programas encomendados se llevarán a cabo las siguientes actuaciones materiales:

3.1. Para el apoyo técnico y formativo al usuario en las plataformas virtuales de enseñanzas oficiales y de formación continua: Atención al usuario tanto para resolver incidencias (teléfono, CAU'S y presencial), como para asistencia técnica o dar soluciones pedagógicas, formación a PDI a diferentes niveles dentro del Programa de Formación del Profesorado, información a los alumnos en el uso de la plataforma habitualmente a través de las jornadas de recepción que organizan los centros y másteres, creación de materiales de referencia (vídeos y manuales) sobre los aspectos fundamentales de la plataforma y su usabilidad, evaluación de los cursos de acuerdo a los diferentes indicadores de las convocatorias de la UAL, programación de nuevas funcionalidades para la plataforma-

3.2. Para las plataformas de gestión de formación continua y Centro de Lenguas y la plataforma de empleo ICARO: asistencia técnica a usuarios, mantenimiento de páginas web y redes sociales, formación a usuarios y administradores en el uso de las plataformas, colaboración con centros de la UAL y otras universidades usuarias, programaciones y nuevos desarrollos, revisión de la adecuación de contenidos, resolución de incidencias.

CUARTO.- Presupuesto y financiación.

El coste económico de las actuaciones objeto de esta encomienda, cuyo desglose así como las tarifas aplicadas figuran en el Anexo I a esta Resolución, asciende a 338.089,94 €

Las sucesivas propuestas de presupuesto anual de esta encomienda serán elaboradas por la Comisión de Seguimiento, de acuerdo a las previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente y al análisis de eficiencia del ejercicio en curso, así como a las disponibilidades presupuestarias de la UAL y a la captación de recursos externos.

QUINTO.- Abono de los trabajos.

1. El pago se realizará de la siguiente forma:

La encomienda presenta un importe total de gastos e ingresos de 338.089,94 euros, de los cuales, la Universidad abonará el importe máximo de 337.909,94 euros según el grado de cumplimiento de los indicadores especificados en el Anexo.

La naturaleza del origen de los fondos que aporta la Universidad es la siguiente:

- Finalista: 171.570 euros.
- General: 166.339,94 euros.

El pago por parte de la Universidad se realizará, previa presentación de una factura mensual proporcional al presupuesto y en su caso, a la liquidación del presupuesto y grado de cumplimiento de objetivos e indicadores por parte de la Fundación.

2. Las tareas que desarrollará la Fundación, objeto de esta encomienda, no están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, al actuar como medio propio de la UAL, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la encomienda de gestión será de 36 meses, prorrogándose tácitamente por periodos anuales salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes,

notificada por escrito a la otra con al menos un mes de antelación a la finalización del término anual.

SÉPTIMO.- Medios personales.

1. La Fundación cuenta con una organización propia y estable, así como con los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas, no obstante lo anterior, si la Fundación precisara incorporar personal para la ejecución de la presente encomienda, realizará la selección del mismo con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Tanto estos profesionales como el resto de medios que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encomendadas serán en todo caso de la exclusiva responsabilidad de la Fundación, quedando la UAL al margen de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse directa o indirectamente de la actividad encomendada.

OCTAVO.- Modificación y extinción de la encomienda.

La presente encomienda podrá ser modificada por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.

Asimismo, también podrá ser modificada en caso que se produjesen circunstancias que hicieran imposible la realización de las actuaciones encomendadas en los términos inicialmente establecidos.

La modificación de las condiciones de la encomienda deberá acordarse mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAL.

La presente encomienda se extinguirá por las causas siguientes:

- a) Por culminación de las actuaciones previstas.
- b) Por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.
- c) Por extinción del plazo de ejecución.
- d) Por acontecer circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encomendadas.
- e) Por el incumplimiento de las condiciones previstas o por desviación de lo pactado en la encomienda de gestión.
- f) Por denuncia efectuada por alguna de las partes.

- g) Cualquiera otra prevista en el ordenamiento jurídico.

NOVENO.- Interpretación y ejecución

La Comisión de Seguimiento será competente para conocer de cualquier desacuerdo en la interpretación y ejecución de la presente encomienda así como cualquier incidente o conflicto que pudiera surgir durante el desarrollo de la misma.

DÉCIMO.- Publicación y entrada en vigor

De conformidad con el artículo 2.1 de la Normativa Interna Reguladora de las Encomiendas de Gestión, el presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

ANEXO: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS: "ACCIONES ORIENTADAS A APOYAR LA GESTIÓN EDUCATIVA CON HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS"

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Presupuesto 2017	Concepto	Presupuesto 2017
Gastos de personal	289.132,38	Aportación de la Universidad	337.909,94
Otros gastos	5.100,00	Ingresos colaboradores y otros	180,00
Gastos de funcionamiento	43.857,55		
Total	338.089,94	Total	338.089,94
		Remanente	0,00

Distribución de la aportación de la Universidad según su naturaleza:

Financiación	Importe
Finalista	171.570,00*
General	166.339,94
Total	337.909,94

* De esta financiación finalista, 36.570 euros son costes indirectos que son finalistas y que irán al centro de retención correspondiente de la Universidad, y después se transferirán a la Fundación.



TARIFAS E INDICADORES

	Indicador	Presupuesto	Tarifa	Aportación FUJAL	Aportación UAL*	Aportación UAL	TOTAL
	Apoyo técnico y formativo al usuario	6.500	28,19		0,00	183.221,15	183.221,15
	Desarrollo de plataformas de gestión	5.200	29,75	180,00		154.688,79	154.688,79
	SUBTOTAL ENCOMIENDA				0,00	337.909,94	337.909,94
	GESTIÓN EDUCATIVA CON HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS						

ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 2017 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR EL QUE SE ENCOMIENDA A LA
FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA LA GESTIÓN DE ACCIONES
ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN
LA SOCIEDAD

ANTECEDENTES

PRIMERO. El artículo 5 de los Estatutos de la Universidad de Almería establece que en el ejercicio de sus funciones, la Universidad de Almería tendrá especialmente en cuenta, entre otras, la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, con el fin de apoyar el progreso social, económico y cultural.

SEGUNDO. Una de las cinco líneas estratégicas de la Universidad de Almería aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Almería el 22 de octubre de 2016 es la relativa a Interacción con la sociedad. Entre los objetivos estratégicos asociados a esta línea están: intensificar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional; y potenciar el acercamiento y la interacción de la Universidad con los ciudadanos. Además, otros objetivos estratégicos aprobados son: mejorar el posicionamiento internacional de la UAL (que favorezca su imagen); centrar los esfuerzos docentes e investigadores en la transferencia del conocimiento; incrementar la satisfacción integral del estudiante (durante su estancia en la universidad y posteriormente como egresado); e incrementar la captación de recursos (con mecanismos como el mecenazgo y nuevas formas de patrocinio).

TERCERO. La Fundación de la Universidad de Almería (en adelante, la Fundación) es una organización privada, de interés general y carácter docente y cultural promovida por la Universidad de Almería que tiene como objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la UAL, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada de manera que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento al sector empresarial. La Fundación tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Almería.

CUARTO.- La Fundación cuenta una organización propia y estable que dispone de los medios materiales y humanos y la capacidad jurídica y técnica contrastada para gestionar los programas de promoción de la Universidad en condiciones óptimas de eficiencia y eficacia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El presente acuerdo se dicta al amparo del artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 4.1.n), del mismo texto legal, el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y en los artículos 189 y siguientes y concordantes de los estatutos de la UAL.

SEGUNDO. La encomienda se rige por lo dispuesto en la normativa interna reguladora de las encomiendas de gestión de la universidad de Almería a la Fundación de la Universidad de Almería aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAL, en la sesión de fecha 19/12/2016.

En virtud de estos antecedentes y en base a los fundamentos de derecho expuestos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería

ACUERDA

PRIMERO.- Objeto.

Encomendar a la fundación la gestión de programas de los siguientes programas de promoción y posicionamiento social de la universidad

- Promoción de la UAL en relación con la sociedad y las empresas
- Amigos y Antiguos Alumnos de la UAL
- Emisora de radio

SEGUNDO.- Titularidad.

La encomienda de gestión a la Fundación no supone cesión de la titularidad de las competencias en materia de promoción y posicionamiento social de la universidad e interacción con las empresas que corresponden a la Universidad de Almería, siendo ésta responsable de la supervisión del ejercicio de la actividad encomendada.

TERCERO.- Autorización de uso de símbolos propios de la Universidad

Queda expresamente autorizada la Fundación para el uso de los símbolos propios de la Universidad recogidos en el artículo 6 de sus Estatutos. La autorización se limita al uso que sea estrictamente necesario para el desarrollo de las actuaciones derivadas de la presente encomienda.

CUARTO.- Actuaciones a desarrollar.

Para la gestión de los programas encomendados se llevarán a cabo las siguientes actuaciones materiales:

1. Para las actuaciones de promoción de la UAL en relación a la sociedad y las empresas: gestión, mantenimiento y actualización de una base de datos de empresas y entidades que tengan relación de cualquier tipo con la UAL; diseñar y

ejecutar iniciativas de marketing y comunicación para mejorar la interacción con la sociedad y las empresas, y formación al personal de la UAL sobre dichas técnicas, seguimiento de las colaboraciones establecidas con otras entidades y empresas, iniciativas de intercambio de experiencias con profesionales, elaboración de borradores de material promocional impreso o digital, contacto con los creadores y escritores, diseño de libros, revistas y otros materiales.

2. Para el Programa de Amigos y Antiguos Alumnos de la Universidad de Almería: difusión del programa, captación de usuarios, diseño de servicios para los usuarios, gestión, mantenimiento y actualización de una base de datos de amigos y antiguos alumnos, seguimiento de la satisfacción de los usuarios, promover iniciativas de patrocinio y mecenazgo en este colectivo.
3. Para la gestión de la Radio de la UAL como una radio cultural y de extensión universitaria: gestión de contenidos, entrevistas, anuncios, magazines culturales, informativos de actualidad y programas de colectivos específicos como estudiantes o mayores, formación a usuarios del uso de la radio.

QUINTO.- Presupuesto y financiación.

El coste económico de las actuaciones objeto de esta encomienda, cuyo desglose así como las tarifas aplicadas figuran en el Anexo I a esta Resolución, asciende a 118.709,25 €.

Las sucesivas propuestas de presupuesto anual de esta encomienda serán elaboradas por la Comisión de Seguimiento, de acuerdo a las previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente y al análisis de eficiencia del ejercicio en curso, así como a las disponibilidades presupuestarias de la UAL y a la captación de recursos externos.

SEXTO.- Abono de los trabajos.

1. El pago se realizará de la siguiente forma:

La encomienda presenta un importe total de gastos e ingresos de 118.709,25 euros, de los cuales, la Universidad abonará el importe máximo de 118.709,25 euros según el grado de cumplimiento de los indicadores especificados en el Anexo.

La naturaleza del origen de los fondos que aporta la Universidad es la siguiente:

- General: 118.709,25 euros

El pago por parte de la Universidad se realizará, previa presentación de una factura mensual proporcional al presupuesto y en su caso, a la liquidación del presupuesto y grado de cumplimiento de objetivos e indicadores por parte de la Fundación.

2. Las tareas que desarrollará la Fundación, objeto de esta encomienda, no están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, al actuar como medio propio de la UAL, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la encomienda de gestión será de 36 meses, prorrogándose tácitamente por periodos anuales salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada por escrito a la otra con al menos un mes de antelación a la finalización del término anual.

OCTAVO.- Medios personales.

1. La Fundación cuenta con una organización propia y estable, así como con los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas, no obstante lo anterior, si la Fundación precisara incorporar personal para la ejecución de la presente encomienda, realizará la selección del mismo con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Tanto estos profesionales como el resto de medios que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encomendadas serán en todo caso de la exclusiva responsabilidad de la Fundación, quedando la UAL al margen de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse directa o indirectamente de la actividad encomendada.

NOVENO.- Modificación y extinción de la encomienda.

La presente encomienda podrá ser modificada por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.

Asimismo, también podrá ser modificada en caso que se produjesen circunstancias que hicieran imposible la realización de las actuaciones encomendadas en los términos inicialmente establecidos.

La modificación de las condiciones de la encomienda deberá acordarse mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAL.

La presente encomienda se extinguirá por las causas siguientes:

- a) Por culminación de las actuaciones previstas.
- b) Por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.
- c) Por extinción del plazo de ejecución.

- d) Por acontecer circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encomendadas.
- e) Por el incumplimiento de las condiciones previstas o por desviación de lo pactado en la encomienda de gestión.
- f) Por denuncia efectuada por alguna de las partes.
- g) Cualquiera otra prevista en el ordenamiento jurídico.

DÉCIMO.- Interpretación y ejecución

La Comisión de Seguimiento será competente para conocer de cualquier desacuerdo en la interpretación y ejecución de la presente encomienda así como cualquier incidente o conflicto que pudiera surgir durante el desarrollo de la misma.

UNDÉCIMO.- Publicación y entrada en vigor

De conformidad con el artículo 2.1 de la Normativa Interna Reguladora de las Encomiendas de Gestión, el presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

ANEXO I: ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	2017	Concepto	2017
Gastos de personal	99.217,01	Aportación de la Universidad vía encomienda	118.709,25
Gastos de funcionamiento	19.492,25		
Total	118.709,25	Total	118.709,25

Distribución de la aportación de la Universidad según su naturaleza:

Financiación	Importe
Finalista	0,00
General	118.709,25
Total	118.709,25

Tarifas e indicadores

	Indicador	Presupuesto	Tarifa	Aportación UAL	TOTAL
Gestión radio	Nº horas	310	92,84	28.763,67	28.763,67
Antiguos Alumnos/as	Nº usuarios participantes en actividades	350	73,99	25.895,39	25.895,39
Diseño y Maquetación	Nº hojas	3.686	7,15	26.337,01	26.337,01
Promoción con empresas/entidades	Nº iniciativas con empresas	250	150,85	37.713,19	37.713,19
SUBTOTAL ENCOMIENDA PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD				118.709,25	118.709,25

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba propuestas de nombramiento de Doctores Honoris Causa.

Se informa favorablemente para su elevación al Claustro, la propuesta de nombramiento de Doctores Honoris Causa, en las personas de D. José Francisco Tirado Fernández y D. Zoltán Varga.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la reforma del Reglamento de ayudas para la realización de actividades de extensión universitaria.

REGLAMENTO DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Título preliminar

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece en su artículo 1 que una de las funciones de la Universidad al servicio de la sociedad es la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a la largo de la vida.

Como elemento novedoso, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades incluye un título dedicado al deporte y la extensión universitaria, ya que ambos son considerados un aspecto capital en la formación del alumnado universitario. En este sentido, el artículo 93 establece que cada universidad deberá arbitrar los medios necesarios para potenciar su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura. Se trata de acercar las culturas humanística y científica, así como de transmitir el conocimiento a la sociedad mediante la divulgación. Desde esta perspectiva, las actividades de extensión universitaria constituyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería, uno de los medios básicos para promover la difusión de la ciencia, la cultura y el arte. Además, dichas actividades podrán desarrollarse en colaboración con otras instituciones para lograr una mayor adecuación de las demandas formativas de la sociedad.

Al amparo del marco regulador, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes de la Universidad de Almería (en adelante VEUD) establece entre sus objetivos prioritarios el de impulsar actividades de extensión universitaria, implicando al mayor número de personas y acciones, y velando por la mayor transparencia en la financiación y ejecución de las mismas.

Título I. De las actividades de Extensión Universitaria

Artículo 1. Concepto

Se entiende por actividad de Extensión Universitaria cualquier actividad formativa no reglada promovida en el curso académico cuyo objetivo sea incentivar la formación a lo largo de la vida junto con la proyección exterior de la universidad favoreciendo la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.

Son aquellos cursos, jornadas, seminarios, congresos, exposiciones, conciertos y talleres en las que el VEUD podrá colaborar y que tienen como objetivo elevar el nivel científico y cultural de la propia Universidad, así como proyectarlo a su entorno.

Artículo 2. Objetivos

Las actividades de Extensión Universitaria tendrán un carácter extracurricular y estarán orientadas al cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:

- a. Crear y difundir el pensamiento crítico entre los universitarios.
- b. Fomentar y difundir la ciencia, la cultura y el arte entre la comunidad universitaria así como en el entorno social.

Artículo 3. Tipos de participación del VEUD en las actividades de extensión

Según el grado de participación del VEUD en las actividades de extensión universitaria se distingue:

1. Actividades organizadas por el VEUD y de las que es responsable.
2. Actividades que el VEUD no organiza pero en las que puede colaborar.

Artículo 4. Sobre la colaboración del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes

El VEUD podrá colaborar en la organización de una actividad concreta con acciones como la financiación directa o indirecta, o la publicidad y/o difusión.

Para estas actividades en las que el VEUD colabora, se creará una Comisión encargada de estudiar y resolver las propuestas presentadas en la convocatoria oficial. También determinará el tipo de ayuda y la participación del VEUD en la propuesta.

Artículo 5. De los petitionarios de las actividades

Podrán solicitar ayuda al VEUD para la organización de una actividad:

- a. Profesorado en activo.
- b. Centros, Departamentos, Cátedras, Seminarios.
- c. Personal de Administración y Servicios.
- d. Existiendo convenio o acuerdo previo de colaboración, entidades públicas o privadas avaladas por un profesor/a de la Universidad de Almería o por el propio Vicerrectorado.
- e. Asociaciones de estudiantes.
- f. Delegaciones de estudiantes de centro.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos

Las actividades de Extensión Universitaria podrán incorporar el reconocimiento de créditos en los expedientes académicos del alumnado universitario, así como del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios en activo, de conformidad con la normativa vigente a tales efectos. Para ello, en la solicitud de ayudas se deberá indicar expresamente si se solicita reconocimiento de créditos.

Corresponderá a la Comisión valorar la actividad para el correspondiente reconocimiento de créditos de la actividad.

Título II. Convocatorias de ayudas de actividades de Extensión Universitaria

Artículo 7. Convocatorias

El VEUD publicará, como mínimo, una convocatoria pública por curso académico de ayudas para la realización de actividades de extensión universitaria.

En dicha convocatoria se establecerán los requisitos y procedimientos que deben cumplir las propuestas presentadas por los petitionarios.

Artículo 8. Formulación de propuestas

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de los correspondientes estudios académico y económico, que serán elaborados atendiendo a los criterios que se especificarán en la respectiva convocatoria y por este Reglamento.

Artículo 9. Modelo de impreso

El impreso de solicitud se encontrará disponible en la página web del Vicerrectorado.

La solicitud, dirigida al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes, se presentará en el plazo establecido en la Convocatoria por Registro General de la Universidad de Almería (según se indica en la Normativa de Registro de la Universidad de Almería, aprobada por Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 13/12/2013) o por Registro Electrónico (<http://www.ual.es/registro>) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentará un impreso por cada actividad para la que se solicita ayuda y solo se podrá presentar una solicitud de ayuda por actividad, cualquiera que sea el petitionario.

Título III. Comisión de Extensión Universitaria

Artículo 10. Comisión de Extensión Universitaria

El Consejo de Gobierno nombrará una Comisión que asistirá a la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Deportes en las funciones de estudio, valoración y resolución de las solicitudes de ayuda para la realización de actividades de extensión universitaria.

Corresponde a esta Comisión de Extensión Universitaria la aprobación de las propuestas de actividades.

Artículo 11. De la Composición de la Comisión

Formarán parte de la Comisión, además de la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Deportes, que la presidirá:

- Director de Secretariado de Promoción Cultural.
- Director de Secretariado de Cursos de Verano.
- Un PAS, que actuará como Secretario.
- Un estudiante a propuesta de los representantes de estudiantes del Consejo de Gobierno.
- Un Director de Departamento.
- Un Profesor de los cuerpos Docentes Universitarios.

Título IV. Selección y resolución de solicitudes

Artículo 12. Admisión de solicitudes

La Comisión levantará acta, en base a los criterios establecidos en cada convocatoria, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de cierre de las solicitudes, con la propuesta de admisión o exclusión provisional motivada y con indicación expresa de la causa de exclusión.

La Resolución provisional, dictada por el VEUD, se publicará junto con el acta de la Comisión en el tablón de anuncios y será comunicada a los interesados.

Los peticionarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de publicación de la Resolución provisional de admitidos y excluidos para la presentación de reclamaciones y/o subsanaciones de documentación que consideren oportunas.

Artículo 13. Resolución

Una vez finalizado el plazo de reclamación/subsanación, la Comisión, en un plazo no superior a 10 días hábiles, resolverá las reclamaciones y/o subsanaciones y el VEUD dictará Resolución Definitiva de ayudas de Extensión.

Dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se publicará en el tablón de anuncios del VEUD y también se comunicará a los solicitantes.

Si la actividad fuera cancelada, la ayuda quedará anulada automáticamente.

Artículo 14. Motivos de exclusión de solicitudes de ayuda

Serán objeto de exclusión las solicitudes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

1. Las realizadas por personas o colectivos que no cumplan lo establecido en el artículo 5.
2. Las propuestas que no tengan repercusión formativa y/o las que no tengan nada que ver con la extensión universitaria.
3. Las propuestas presentadas fuera de los plazos indicados en las distintas convocatorias específicas, en este propio reglamento o que incumplan las bases aquí expuestas.
4. O cualesquiera otras que, a juicio de la Comisión, no cumplan los requisitos necesarios para ser subvencionadas.

Artículo 15. Justificación de la actividad

En un plazo máximo de 30 días hábiles desde la finalización de la actividad, los petitionarios tendrán que enviar:

- Una memoria justificativa de la actividad subvencionada en la que se incluirán las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
- Una memoria económica que incluya el desglose de todos los gastos incurridos, no únicamente los subvencionados, (con indicación en el caso de facturas, de su remitente, número de factura, fecha, importe) y la totalidad de los ingresos obtenidos,

indicando el importe de dichos gastos que han sido financiadas con la ayuda económica recibida. Se deberán adjuntar los originales de los gastos realizados (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) en el caso de tramitar los gastos el órgano concedente, y fotocopia autenticada de los gastos realizados en el caso de tramitar los gastos el órgano beneficiario.

En caso de no recibir la memoria de actividades y económica con toda la documentación señalada que acredite el correcto desarrollo de la actividad y la legibilidad de los gastos realizados, la Comisión podrá solicitar el reintegro total o parcial de la ayuda concedida o bien no abonar total o parcialmente la ayuda autorizada.

Artículo 16. Publicidad de la actividad

Se deberá hacer constar de manera expresa la colaboración del VEUD mediante la inserción del nombre del vicerrectorado y el logo de la Universidad de Almería en los folletos, carteles, catálogos y cualquier otro documento gráfico editado a tal efecto. En caso de no cumplir con esta obligación, se perderá el derecho a la ayuda y se solicitará, en su caso, el reintegro de la misma

Disposición adicional

Todas las denominaciones contenidas en el presente Reglamento de órganos unipersonales de gobierno, representación, cargos y miembros de la comunidad universitaria, así como cualquier otra denominación que se efectúan en género masculino o femenino se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en cualquiera de los géneros, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

Disposición derogatoria

Este Reglamento sustituye en toda su redacción a cualquier otro aprobado, en cuanto se oponga a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición transitoria

Las solicitudes que se encuentren en trámite de resolución en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento deberán ser adaptadas al mismo.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería. Todas las Actividades Culturales y de Extensión Universitaria que desde ese momento se propongan para ser impartidas quedarán sujetas al mismo.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba Informe sobre el CTAER y propuesta explícita al representante en el patronato del CTAER que lleve las acciones oportunas para que se celebren urgentemente cuantas reuniones del patronato del CTAER sean necesarias y se tomen las decisiones que se estimen más convenientes, incluida la presentación de un Concurso de Acreedores.

CTAER

Informe al Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería

1. La Universidad de Almería (en adelante UAL) es patrono del Centro Tecnológico Andaluz de Energías Renovables (en adelante, CTAER) actuando en su nombre, desde diciembre de dos mil quince, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e innovación, D. Antonio Miguel Posadas Chinchilla.
2. La vicepresidencia del CTAER recaía en el anterior representante de la Universidad de Almería en el patronato, D. Manuel Berenguel Soria; por ello, el actual representante de la universidad está actuando como vicepresidente, sin que haya sido ratificado en el cargo ni se haya abordado este asunto en el patronato.
3. La condición de patrono en representación de la UAL del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación se produce en el patronato de fecha 26 de febrero de 2016, en donde se presenta, entre otros puntos el “Análisis del Plan de Viabilidad de la Fundación y decisión sobre acciones a tomar en relación con el mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, la posible comunicación de concurso según el artículo 5 Bis de la Ley Concursal”.

4. En el citado patronato se acuerda comunicación de precurso de acreedores al Protectorado de Fundaciones, debiendo decidir su paso a concurso de acreedores, o la vuelta a la normalidad, antes del 29 de julio de dos mil dieciséis.
5. El siguiente patronato se celebró el pasado 22 de julio de 2016 presentándose, por parte del Director General del CTAER don Valeriano Ruiz Hernández, un acuerdo entre la mercantil SUPERNOVA BUSSINESS S.L. junto con el DESPACHO DE ABOGADOS MARTÍNEZ - PEÑALVER Y CORRALES EL GRUPO INVERSOR y el propio CTAER por el cual, el centro tecnológico recibiría, en concepto de adelanto, 500.000 euros antes del 29 de julio de 2016 (ANEXO I).
6. El patronato de fecha 22 de julio de 2016 entiende que la situación de falta de liquidez queda temporalmente resuelta.
7. La Universidad de Almería se ha interesado desde entonces en varias ocasiones por la marcha de la Fundación CTAER, manifestando su Director General que no se había ingresado la cantidad acordada y que esto se debía a dificultades burocráticas sobrevenidas pero que el acuerdo mencionado es firme.
8. Con fecha 15 de enero de 2017 no consta el ingreso antedicho.
9. Con fecha 16 de enero de 2017 el representante de la Universidad de Almería se reúne en la sede de la Agencia IDEA, otro de los patronos públicos del CTAER, con uno de sus asesores jurídicos, don Francisco Oyonarte, a instancias de su Director General de Planificación de Infraestructuras, don Antonio González; la agencia IDEA ostenta la presidencia del CTAER y el objeto de la reunión es comenzar a fijar una posición respecto al centro tecnológico así como asesoramiento jurídico.
10. Con fecha 18 de enero de 2017 el representante de la Universidad de Almería se reúne en la sede del CTAER en Sevilla con su Director General, don Valeriano Ruiz, el asesor jurídico de CTAER, don Antonio Uceda y con el responsable económico financiero de CTAER, don Francisco Aragón. En la reunión se anuncia, por parte de don Valeriano Ruiz, que se va a obtener de manera inminente un préstamo de 150.000 euros como avance de los 500.000 euros del contrato

antedicho. En cualquier caso, el representante de la Universidad de Almería solicita a los responsables ejecutivos del CTAER la información que se detalla en el Anexo II.

Con posterioridad, el día 20 de enero, se solicita la misma información mediante burofax firmado por el Rector de la UAL.

Ante esta situación, el Consejo de Gobierno de la UAL faculta explícitamente a su representante en el patronato del CTAER a que lleve las acciones oportunas para que se celebren urgentemente cuantas reuniones del patronato del CTAER sean necesarias y se tomen las decisiones que se estimen más convenientes, incluida la presentación de un Concurso de Acreedores.

ANEXO

ANEXO

CONTRATO CON "EL DESPACHO"

Reunidos en Sevilla a 13 de Junio de 2.016.

DE UNA PARTE, El Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía (en adelante CTAER), con nº de CIF G046222, con sede en el Paraje de Retamares s/n de la localidad de Tabernas (C.P. 04200-Almería), representado en este acto por su Director General y apoderado, **Don Valeriano Ruiz Hernández,** con nº de NIF 08425881-S, y domicilio a efecto de notificaciones en el domicilio de su representada. (Se adjunta como Anexo nº 1, escritura pública ante Notario de Sevilla, Don Ildefonso Palacios Rafoso, de fecha 31 de Marzo de 2.015, con el nº de Protocolo 529, donde consta el apoderamiento de tales cargos).

Y DE OTRA, la mercantil de derecho español, **SUPERNOVA BUSSINESS S.L.,** con nº de CIF B-90070459, sede social en Sevilla, calle Don Juan Tenorio nº 36, representada en este acto por su Director General, **Don Ramón Espejo Gómez,** con nº de NIF 28324004X, con la misma dirección a efectos de notificaciones. (Se adjunta como Anexo nº 2, escritura de apoderamiento);

EL DESPACHO DE ABOGADOS MARTÍNEZ-PEÑALVER Y CORRAL& EL GRUPO INVERSOR, representado por su Director, **Don Mario Martínez-Peñalver y Corral,** con nº de NIF 13640815-K, y despacho abierto en Madrid, calle Antonio Acuña nº 18, 5º izq.

Ambos, de aquí en adelante identificados como **EL DESPACHO.**

Las partes en las respectivas representaciones que ostentan, se reconocen capacidad suficiente en Derecho para suscribir el presente **CONTRATO,** y a tales efectos,

MANIFIESTAN

PRIMERA Y ÚNICA.- Que **EL DESPACHO** está interesado en tener la **comercialización en exclusiva de los Proyectos de Energías Renovables que presente a CTAER para aplicar en los mismos los inventos y/o técnicas exclusivas de CTAER,** dado sus amplios conocimientos tanto nacionales como internacionales en el ámbito del Sector Energías Renovables.

Asimismo, **CTAER** está interesado en presentar sus servicios profesionales para que esos Proyectos sean introducidos en el mercado y, en su caso, patentados o reconocidos sus derechos industriales.

Y en su virtud, establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Comercialización.-

CTAER concede al **DESPACHO** la comercialización en exclusiva tanto en el ámbito nacional como internacional de los Proyectos en materias de Energías Renovables, (Termosolar, Biomasa y Fotovoltáica), presentados por este último, con técnicas inventadas y/o desarrolladas en exclusiva por **CTAER** por un periodo de siete años, renovables a su término por trienios.

SEGUNDA.- Registro de Patentes y otros derechos de propiedad industrial.-

Las PARTES pactarán en cada caso y/o Proyecto concreto, la titularidad de los derechos de propiedad industrial que pudieran ponerse de manifiesto como consecuencia de la ejecución del presente **CONTRATO**. En defecto de otro pacto expreso, los citados derechos se atribuirán a **CTAER** y al **DESPACHO** (o la Empresa que este designe en su caso), por iguales partes y en pro-indiviso.

Sin perjuicio de lo expuesto, **CTAER** se compromete, en el caso de que proceda, a registrar la patente derivado del invento del Proyecto presentado por **EL DESPACHO**, en un plazo no superior a seis meses desde que sea factible su registro. Los gastos de tal gestión correrán a cargo del **DESPACHO**, para ello previamente dará su aprobación, a través de la justificación de aquéllos que le facilite **CTAER**.

TERCERA.- Relación de inventos, modelos de utilidad, etc por CTAER.-

CTAER quedará obligado a presentar desde la firma del presente **CONTRATO** un listado de inventos, modelos de utilidad y/o técnicas específicas dentro de las Energías Renovables que fuesen de interés para **EL DESPACHO**, el cual se compromete a su comercialización, a través del desarrollo de sus Proyectos, con la prestación de los servicios profesionales del Primero.

CUARTA.- Servicios de consultoría.-

CTAER prestará sus servicios de consultoría en las materias y Proyectos presentados por **EL DESPACHO**, en aquellos campos donde viene desarrollando su actividad, y que se relacionan en la Cláusula Primera.

Los aspectos concretos sobre los que versarán esos servicios de consultoría presentados por **CTAER** serán los que defina **EL DESPACHO** y sean dentro del ámbito de las actividades profesionales de aquélla.

Para cada prestación de servicios desempeñada por **CTAER**, las PARTES suscribirán un **ACUERDO** en el que se especificarán los detalles concretos de aquella y los honorarios a percibir por **CTAER**. El meritado **ACUERDO** se adjuntará al presente **CONTRATO GENERAL**, y formará parte del cuerpo del presente escrito.

QUINTA.- Cálculo de la retribución.-

Sin perjuicio de lo expuesto, la retribución de **CTAER** se calculará conforme a un baremo que se formalizará caso a caso, y que será aplicado por las PARTES a cada uno de esos servicios concretos que se presten.

Como anticipo a cuenta de dicha retribución **EL DESPACHO** abonará a **CTAER** en un plazo no superior al día 29 de Julio de 2.016, la cantidad de **quinientos mil euros, (500.000.-€)**, así como dentro del plazo legal del pago a la Agencia Tributaria la correspondiente cuota del IVA, mediante transferencia o entrega de cheque bancario por el importe total de **quinientos mil euros y ciento cinco mil euros respectivamente** a la cuenta que indique **CTAER**. El justificante de la transferencia efectuada o la copia del cheque bancario se adjuntará al presente **CONTRATO**, y quedará bajo el Anexo IV.

SEXTA.- Renuncia a la devolución del anticipo.-

EL DESPACHO renuncia expresamente a solicitar a **CTAER** la devolución del anticipo estipulado en la precedente **Cláusula**, que en todo caso debe aplicarse al pago de sus honorarios devengados conforme al presente **CONTRATO**, asumiendo aquél la obligación de proponer proyectos concretos para que **CTAER** preste los servicios pactados.

CTAER no podrá negarse a la prestación de servicios interesados por **EL DESPACHO** en los términos establecidos en este **CONTRATO**, siempre que la retribución de los mismos haya sido satisfecha conforme a lo acordado por las PARTES en cada caso concreto.

Una vez que se hubieran devengado retribuciones para **CTAER** que cubran el importe del anticipo percibido y señalado en la **Cláusula Quinta**, las partes pactarán de común acuerdo los plazos de pago de las restantes retribuciones que se devenguen por aquella.

SÉPTIMA.- Desarrollo de los Proyectos.-

EL DESPACHO se compromete a comercializar y desarrollar los Proyectos que defina a **CTAER** con los inventos, modelos de utilidad y/o técnicas específicas desarrolladas por esta última, por el periodo y cuantías estipulados para cada uno de aquéllos. En el caso de que no cumpla con esta obligación **CTAER** quedará facultada para resolver el presente **CONTRATO**, con una notificación previa de tres meses de antelación al

DESPACHO o a la Empresa que éste hubiere designado conforme a la **Cláusula** siguiente.

OCTAVA.- Cesión de derechos y obligaciones.-

EL DESPACHO se reserva el derecho a ceder los derechos y obligaciones inherentes a este **CONTRATO** a la Empresa que designe. Extremo éste que se notificará a **CTAER** por cualquier medio reconocido en Derecho.

NOVENA.- Confidencialidad.-

Las PARTES mutuamente se comprometen, incluso tras el término del **CONTRATO**, por un plazo de cinco años posterior, a no utilizar y revelar a terceros secretos de know-how, comerciales o de ellas mismas que hayan podido llegar a conocer a través de su actividad conjunta en el desarrollo del presente **CONTRATO**.

Asimismo, **CTAER** se obliga a no utilizar la información que hubiere recibido del **DESPACHO** como consecuencia de su prestación de servicios pactada para fines distintos a los de la ejecución de este **CONTRATO**.

DÉCIMA.- Marcas y otros derechos industriales.-

EL DESPACHO tendrá derecho a utilizar sus propias marcas comerciales, nombres comerciales y/o rótulos de establecimiento con el fin de identificar sus Proyectos y/o productos y hacer publicidad de los mismos dentro del marco del presente **CONTRATO**.

EL DESPACHO se compromete a no registrar y no hacer registrar ninguna marca comercial, nombre comercial o rótulos de establecimiento pertenecientes a **CTAER**.

UNDÉCIMA.- Asistencia contra la competencia desleal.-

Las PARTES se informarán mutuamente, llegado el caso, sobre cualquier acto de competencia desleal y violación de los derechos de propiedad industrial que lleguen a su conocimiento por parte de terceros.

DÉCIMO- SEGUNDA.- Cesión de la comercialización exclusiva de los Proyectos patentados y/o registrados sus derechos de propiedad industrial a través de CTAER..

EL DESPACHO se reserva el derecho a ceder la comercialización exclusiva de los Proyectos y/o productos patentados o registrados bajo otros derechos de propiedad industrial, a través de **CTAER** a terceros y por un periodo de tiempo concreto y ámbito

territorial definido, manteniendo idénticos los compromisos asumidos en este **CONTRATO**, y sin que ésta última tenga derecho a ninguna remuneración por ello.

DÉCIMO- TERCERA.- Duración del contrato y entrada en vigor.-

El presente **CONTRATO** tendrá una duración de siete años y su entrada en vigor será a partir de su firma, pudiéndose renovarse tácticamente por trienios, si media denuncia previa por cualquiera de las PARTES de su voluntad de rescindirlo con tres meses de antelación a su término.

DÉCIMO- CUARTA.- Rescisión anticipada.-

El **CONTRATO** podrá ser rescindido de inmediato por cualquiera de las PARTES, mediante notificación por cualquier medio reconocido en Derecho a la otra, en el caso de que la estructura jurídica o la propiedad de una de aquéllas cambiara de tal manera que afectara seriamente al resultado que la otra PARTE podría razonablemente esperar del **CONTRATO**, o en caso de la disolución de una de ellas o de ambas.

Asimismo, el **DESPACHO** quedará facultado para la rescisión anticipada si las prestaciones de servicios de **CTAER** no fueren dirigidas y/o supervisadas por **D. Valeriano Ruiz Hernández**.

DÉCIMO- QUINTA.- Jurisdicción.-

Para cualquier cuestión litigiosa derivada del presente **CONTRATO**, las PARTES con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, las PARTES suscriben el presente **CONTRATO** en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL DESPACHO

POR CTAER

Fdo.: Ramón Esbeio Gómez

Fdo.: Mario Martínez Peñalver y Corral

Fdo.: Valeriano Ruiz Hernández

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba adscripciones de asignaturas de Títulos de Oficiales:

- Grado en Ingeniería Eléctrica.
- Grado en Biotecnología.
- Máster en Uso Sostenible de Recursos Naturales y Servicios Ecosistémicos.
- Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática.

ANEXO

PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN/VINCULACIÓN DE LA ASIGNATURA ENERGÍA SOLAR
FOTOVOLTÁICA DEL GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA.

CODIGO	DENOMINACION	TIPO	CURSO	CUATRO	ECTS	Propuesta Centro AREA Adscrita 1	Propuesta Centro AREAS Vinculadas
48143211	Energía Solar Fotovoltaica	obligatoria	3	2	6	Tecnología Electrónica (2 ECTS)/ Física Aplicada(2 ECTS)/ Ingeniería Eléctrica (2 ECTS)	



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE
ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUASecretariado de Grado (sgrado@ual.es)
Secretariado de Máster (smaster@ual.es)**INFORME DEL CENTRO SOBRE ADSCRIPCIÓN Y VINCULACIÓN DE
ASIGNATURAS DE GRADO Y MÁSTER**

Responsable del Título			
Centro Responsable	Escuela Superior de Ingeniería		
Decana/o Director/a	Antonio Giménez Fernández		
Correo electrónico contacto	agimfer@ual.es	Teléfono	950 01 50 96

Datos del Título			
Denominación del Título	Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática		
Coordinador/a del Título	Rafael Guirado Clavijo		
Correo electrónico contacto	rguirado@ual.es	Teléfono	950 21 40 81

Exposición Pública de la Propuesta de Adscripciones y Vinculaciones			
Fecha de Inicio	Viernes 02/12/2016	Fecha de finalización	Jueves 15/12/2016
Resumen de las Alegaciones Presentadas y Resolución Acordada			
No se ha presentado ninguna alegación, por lo que no ha sido necesario convocar a la Comisión.			

Informe del Centro sobre la Propuesta de Adscripciones y Vinculaciones	
Esta propuesta ha sido elaborada por la Comisión Académica de Elaboración del Título (compuesta por un representante del equipo de dirección del Centro y un representante de cada una de las 4 áreas de conocimiento del Departamento de Informática: Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Ingeniería de Sistemas y Automática, y Lenguajes y Sistemas Informáticos) en reunión celebrada el jueves 1 de diciembre a las 9:30.	

Localidad	Almería	
Fecha	21/12/16	
Firma		

Plan	Q	Ects	Tipo	Denominación	Propuesta Centro AREA Adscrita 1	Propuesta Centro AREAS Vinculadas	Propuesta Centro AREAS Vinculadas	AREA Adscrita 1
7109 71091101	Q1	4	Obligatoria	Planificación de las TIC	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
7109 71091102	Q1	4	Obligatoria	Integración de Tecnologías y Servicios Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Ingeniería de Sistemas y Automática	
7109 71091103	Q1	4	Obligatoria	Sistemas de Producción	Ingeniería de Sistemas y Automática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
7109 71092104	Q1	4	Obligatoria	Cloud Computing	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	
7109 71092105	Q1	4	Obligatoria	Sistemas Multimedia	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Lenguajes y Sistemas Informáticos	
7109 71092106	Q1	4	Obligatoria	Sistemas Robotizados	Ingeniería de Sistemas y Automática	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	
7109 71092107	Q1	4	Obligatoria	Seguridad Informática	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	
7109 71092108	Q1	4	Obligatoria	Desarrollo Web/Móvil	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
7109 71092109	Q2	4	Obligatoria	Inteligencia Artificial	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
7109 71093201	Q2	4	Optativa	Sistemas Empotrados y Ubicuos	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Ingeniería de Sistemas y Automática	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	
7109 71093202	Q2	4	Optativa	Infraestructuras en IoT	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Ingeniería de Sistemas y Automática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	
7109 71093203	Q2	4	Optativa	Computación de Alto Rendimiento	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Ingeniería de Sistemas y Automática	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	
7109 71093204	Q2	4	Optativa	Sistemas de Control Automático	Ingeniería de Sistemas y Automática	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	
7109 71093205	Q2	4	Optativa	Industria 4.0	Ingeniería de Sistemas y Automática	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Lenguajes y Sistemas Informáticos	
7109 71093206	Q2	4	Optativa	Aplicaciones de IoT	Ingeniería de Sistemas y Automática	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	
7109 71094207	Q2	4	Optativa	Análisis de Grandes Volúmenes de Datos	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
7109 71094208	Q2	4	Optativa	Bases de Datos a Gran Escala	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
7109 71094209	Q2	4	Optativa	Visualización de Datos	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
7109 71094210	Q2	4	Optativa	Infraestructura Big Data	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	
7109 71094211	Q2	4	Optativa	Computación sobre Datos Masivos	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Lenguajes y Sistemas Informáticos	
7109 71094212	Q2	4	Optativa	Aplicaciones de Big Data	Ingeniería de Sistemas y Automática	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	
7109 71095213	Q2	4	Optativa	Tecnologías y Recursos Web/Móvil	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
7109 71095214	Q2	4	Optativa	Desarrollo de Aplicaciones Híbridas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
7109 71095215	Q2	4	Optativa	Desarrollo Web Basado en Servicios y Componentes	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
7109 71095216	Q2	4	Optativa	Computación en la Nube. Servicios y Aplicaciones	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
7109 71095217	Q2	4	Optativa	Sistemas Interactivos	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Ingeniería de Sistemas y Automática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	
7109 71096401	Q2	12	Trabajo Fin de Grado / Máster	Trabajo Fin de Máster	Todas			
7109 71095218	Q2	4	Optativa	Programación Nativa en Dispositivos Móviles	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE
ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUASecretariado de Grado (sgrado@ual.es)
Secretariado de Máster (smaster@ual.es)**INFORME DEL CENTRO SOBRE ADSCRIPCIÓN Y VINCULACIÓN DE
ASIGNATURAS DE GRADO Y MÁSTER**

Responsable del Título			
Centro Responsable	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES		
Decana/o Director/a	ENRIQUE DE AMO ARTERO		
Correo electrónico contacto	edeamo@ual.es	Teléfono	950 015215

Datos del Título			
Denominación del Título	Uso Sostenible de Recursos Naturales y Servicios Ecosistémicos		
Coordinador/a del Título	JOSÉ MARÍA CALAFORRA CHORDI		
Correo electrónico contacto	jmcalaforra@ual.es	Teléfono	950 015024

Exposición Pública de la Propuesta de Adscripciones y Vinculaciones			
Fecha de Inicio	12 diciembre 2016	Fecha de finalización	17 diciembre 2016
Resumen de las Alegaciones Presentadas y Resolución Acordada			
No se han presentado alegaciones.			

Informe del Centro sobre la Propuesta de Adscripciones y Vinculaciones	
Tras cumplir los plazos establecidos para alegaciones y su resolución, se adjuntan las adscripciones correspondientes a las asignaturas del master “Uso Sostenible de Recursos Naturales y Servicios Ecosistémicos”, aprobadas en la Junta de Facultad celebrada el día 19 de diciembre de 2016.	

Localidad	Almería	
Fecha	19/12/2016	
Firma		

Plan	Q	Ects	Tipo	Idioma	Denominación	AREA Adscrita 1	AREAS Vinculadas	AREAS Vinculadas
7105/71051101	Q1	4,5	Obligatoria	CAS	Servicios Ecosistémicos y Sostenibilidad	Ecología	Botánica	Botánica
7105/71051102	Q1	4,5	Obligatoria	CAS	Cambio Global	Edafología y Química Agrícola	Botánica	Botánica
7105/71051103	Q1	4,5	Obligatoria	CAS	Metodologías y herramientas de estudio: Cambios en el Medio Físico	Geodinámica Externa	Edafología y Química Agrícola	Edafología y Química Agrícola
7105/71051104	Q1	4,5	Obligatoria	CAS	Metodologías y herramientas de estudio: Cambios en la Biodiversidad	Botánica	Zoología	Zoología
7105/71052201	Q1	3	Optativa	CAS	Cambio Climático	Física Aplicada	Geodinámica Externa	Geodinámica Externa
7105/71052202	Q1	6	Optativa	CAS	Herramientas para la Responsabilidad Social de las Empresas	Economía Aplicada	Organización de empresas	Organización de empresas
7105/71052203	Q1	6	Optativa	CAS	Implicaciones Económicas y Sociales del Cambio Global	Historia e Instituciones Económicas	Economía Aplicada	Economía Aplicada
7105/71052204	Q1	3	Optativa	CAS	Uso Sostenible de los Recursos Hídricos	Geodinámica Externa	Ecología	Ecología
7105/71052205	Q1	3	Optativa	CAS	Ecosistemas del litoral	Ecología	Botánica	Botánica
7105/71052206	Q1	6	Optativa	CAS	Mitigación de impactos y manejo adaptativo de la Biodiversidad	Botánica	Zoología	Zoología
7105/71052207	Q1	6	Optativa	CAS	Adaptación a los cambios del Medio Físico	Edafología y Química Agrícola	Geodinámica Externa	Geodinámica Externa
7105/71052208	Q2	3	Optativa	CAS	Efectos del Cambio Global en la Producción de Alimentos	Zoología	Edafología y Química Agrícola	Edafología y Química Agrícola
7105/71052209	Q2	3	Optativa	CAS	Gestión de la Sostenibilidad Territorial	Análisis Geográfico Regional	Derecho Internacional Público y Relaciones	Derecho Internacional Público y Relaciones Int.
7105/71052210	Q2	3	Optativa	CAS	Política y Derecho Ambiental aplicados	Derecho Internacional Público y Relaciones	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y de la Administración
7105/71052211	Q2	3	Optativa	CAS	Suelo y Cambio Climático	Edafología y Química Agrícola	Geodinámica Externa	Geodinámica Externa
7105/71052212	Q2	3	Optativa	CAS	Uso sostenible de la Biodiversidad	Botánica	Zoología	Zoología
7105/71052213	Q2	3	Optativa	CAS	Evaluación de la Geodiversidad	Geodinámica Externa	Edafología y Química Agrícola	Edafología y Química Agrícola
7105/71052214	Q2	3	Optativa	CAS	Actuaciones de regulación y restauración Hidrológica	Geodinámica Externa	Ecología	Ecología
7105/71053215	Q2	6	Optativa	CAS	Prácticum Externo en Empresas			
7105/71053216	Q2	6	Optativa	CAS	Prácticum de Investigación			
7105/71054401	Q2	12	TFM	CAS	Trabajo Fin de Máster			

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la composición de las Comisiones de Selección de Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se adjunta.

COMISIONES DE CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

PLAZAS DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Número: 04

Departamento: Química y Física

Área de Conocimiento: Química Física

Actividad Docente: Química Física I

1. Comisión Titular: Presidenta: Dra. Dña. CARMEN FRANCISCA BARÓN BRAVO, Catedrática de Universidad de Química Física en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. ANTONIO VALVERDE GARCÍA, Catedrático de Universidad de Química Inorgánica en la Universidad de Almería.
- Dr. D. MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ, Catedrático de Universidad de Química Inorgánica en la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente: Presidenta: Dra. Dña. ANTONIA GARRIDO FRENICH, Catedrática de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. Dña. MARÍA MARTÍNEZ GALERA, Catedrática de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería.
- Dr. D. ANTONIO VARGAS BERENGUEL, Catedrático de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de Almería.

COMISIONES DE CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

PLAZAS DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Número: 19

Departamento: Filología

Área de Conocimiento: Teoría de La Literatura y Literatura Comparada Actividad

Docente: Teoría de La Literatura y Literatura Comparada

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. JOSÉ RAFAEL VALLES CALATRAVA, Catedrático de Universidad de Teoría de La Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. ANTONIO CHICHARRO CHAMORRO, Catedrático de Universidad de Teoría de La Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de Granada.
- Dra. Dña. M^a ÁNGELES HERMOSILLA ÁLVAREZ, Catedrática de Universidad de Teoría de La Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de Córdoba.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. ANTONIO SÁNCHEZ TRIGUEROS, Catedrático de Universidad de Teoría de La

Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dr. D. JOSÉ MARÍA PAZ GAGO, Catedrático de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada de la Universidad de la Coruña.
- Dra. Dña. ROSA NAVARRO DURÁN, Catedrática de Universidad de Literatura Española en la Universidad de Barcelona.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba a composición de la Comisión de valoración correspondiente a la plaza de Profesor Asociado Laboral con convocatoria en el curso 2016/2017

Código Plaza: 08/2016/AS

Dotación: 1

Dedicación: Tiempo Parcial 4 horas

Departamento: Geografía, Historia y Humanidades

Área de Conocimiento: Antropología Social

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. Juan Luis López Cruces, Catedrático de Universidad de Filología Griega en la

Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Francisco Checa Olmos, Profesor Titular de Universidad de Antropología Social en la

Universidad de Almería.

- Dra. Dña. Ángeles Arjona Garrido, Profesora Titular de Universidad de Antropología Social en la Universidad de Almería.

- Dr. D. Juan Carlos Checa Olmos, Profesor Titular de Sociología en la Universidad de Almería.

- Dr. D. Pablo Pumares Fernández, Profesor Titular de Universidad de Geografía Humana en la Universidad de Almería

2. Comisión Suplente:

- Dr. D. Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz, Catedrático de Universidad de Historia Contemporánea en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. Dña. María Juana López Medina, Profesora Titular de Universidad de Historia Antigua en la Universidad de Almería
- Dra. Dña. Manuela García Pardo, Profesora Contratada Doctora de Historia Medieval en la Universidad de Almería.
- Dra. Dña. Pilar Rodríguez Martínez, Profesora Titular de Universidad de Sociología en la Universidad de Almería.
- Dra. Dña. María del Mar Nicolás Martínez, Profesora Titular de Universidad de Historia del Arte en la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente 2017 -2018 de la Universidad de Almería.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Plan de Ordenación Docente 2017-2018

Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado



CONTENIDO

Determinación de la oferta docente	5
Oferta Docente	5
Estructura de la Oferta Docente	6
Grados	6
Máster Oficial	7
Cómputo de docencia lectiva	8
Grados	8
Máster Oficial	8
Dirección de Proyectos Fin de Carrera	9
Dirección de Tesis Doctorales	9
Actividad docente del PDI	9
Dedicación docente del PDI	9
Docencia lectiva del PDI	11
Reducción de la docencia lectiva por actividades investigadoras y de gestión	12
Reducción de la docencia lectiva por actividades de investigación	13
Reducción de la docencia lectiva por gestión universitaria	14
Reducción de la docencia lectiva por tareas docentes complementarias	15
Ajuste de las reducciones	15
Dedicación tutorial del PDI	15
Necesidades de contratación temporal de profesorado	16
Determinación de necesidades de contratación	16
Elaboración de propuesta de contratación	17
Procedimiento de ordenación docente	18
Procedimiento general	18
Criterios de asignación de docencia lectiva	18
Asignación de docencia lectiva a los departamentos	18



Prioridad en la cobertura de la docencia	18
Asignación de las horas de docencia lectiva al profesorado	19
Modificación de la OD	20
Planificación y seguimiento docente	20
Asignación de otras obligaciones docentes al profesorado en la OD	20
Horarios, espacios y seguimiento docente	21
Plan de Sustituciones del Profesorado	21
Causas y consecuencias de la no aprobación de la OD	22
Anexo I	23



El Plan de Ordenación Docente 2017-2018 introduce cambios relevantes respecto a normativas anteriores, e inicia el camino, teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias actuales de la Universidad para la contratación de nuevo profesorado y el marco legal establecido, hacia una definición más clara de las horas de dedicación académica de su profesorado, en los ámbitos de docencia, investigación, transferencia y gestión. La principal motivación de estos cambios es facilitar la implantación de los objetivos estratégicos de la Universidad que afectan directamente a estos ámbitos y corregir, en la medida de lo posible, los desequilibrios existentes entre las diferentes áreas de conocimiento y departamentos.

Así, se define de una forma clara la dedicación docente en forma de horas lectivas y horas de tutoría académica, y las reducciones en esta dedicación como consecuencia de la realización de actividades de investigación, de gestión y de docencia complementaria, que supongan un esfuerzo académico por encima de lo que podría ser la dedicación media a estas tareas. Se concibe la docencia como una actividad básica del PDI, que solo puede minorarse individualmente por debajo de un mínimo razonable en función de la capacidad docente, en casos excepcionales. También se reducen significativamente los máximos de dedicación docente y se introducen criterios de modulación en la asignación de horas lectivas al profesorado, para tener en cuenta las especificidades de la UAL en la definición de horas asignables a la docencia impartida por el PDI por cada crédito ECTS de Grado y Máster. Se elimina el factor de ponderación de las áreas de conocimiento y se establece la obligación de hacer explícitos los criterios para la contratación, en su caso, de profesorado con carácter temporal por necesidades urgentes.

En el ámbito docente, la pretensión es llegar a una definición flexible de las horas lectivas por crédito ECTS dentro de una horquilla entre 7,5 y 10 horas, y a la definición de una capacidad docente por PDI más acorde a las universidades de nuestro entorno. Con carácter más general, el objetivo es establecer un sistema de gestión de recursos humanos que tenga en cuenta el rendimiento académico, incluyendo el conjunto de las actividades docentes, de investigación y transferencia del conocimiento y de gestión.

Determinación de la oferta docente

Oferta Docente

1. El Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado (VPOAP) elaborará una propuesta inicial de tipos de grupos, número de grupos y turno de los mismos, para la impartición de la docencia en los diferentes títulos de Grado y Máster Oficiales, así como la oferta de asignaturas optativas.
2. La propuesta será remitida a los Centros y publicada en el Campus Virtual para conocimiento de los Departamentos. Los Centros, oídos los Departamentos con docencia en los mismos, propondrán la modificación y/o inclusión del cuatrimestre de las asignaturas optativas y aceptarán o propondrán modificaciones a la propuesta realizada por el VPOAP. En cualquier caso, las propuestas de modificación que no se acompañen de un informe motivado no serán consideradas en las fases posteriores del proceso.



3. Una vez estudiadas las propuestas de modificaciones remitidas por los Centros, el VPOAP enviará a la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado (COAP) para su informe una nueva propuesta en la que se hará constar la propuesta final del VPOAP, la propuesta de los Centros, y una justificación, en su caso, de las diferencias entre ambas. La oferta de grupos informada por la COAP servirá de base para que los Centros elaboren el horario preliminar de cada titulación que tengan adscrita, que será remitido a los departamentos implicados en la fecha que se recoge en el Anexo I, con el objeto de que sea tenida en cuenta para elaborar la Ordenación Docente.
4. Una vez aprobada por el Consejo de Gobierno (CG) la oferta docente del curso 2017/2018, el VPOAP la remitirá a los Departamentos en soporte informático y en Campus Virtual, junto a las instrucciones para la elaboración de la Ordenación Docente (en adelante OD).

Estructura de la Oferta Docente

La determinación de la estructura de la oferta docente, definida en términos de tipos de grupos y número de cada uno de estos tipos para cada titulación se realizará conforme a los siguientes criterios.

Grados

1. La estructura general de la oferta docente en las asignaturas de los estudios de grado será la que se refleja en la siguiente Tabla, cuya distribución debe entenderse con carácter orientativo, pudiendo el VPOAP ajustar los porcentajes y su traducción en horas, en función de los recursos disponibles, de la racionalidad horaria de las enseñanzas y/o de las necesidades docentes específicas de cada asignatura.

NIVEL DE EXPERIMENTALIDAD	GRAN GRUPO (195-225 AF)	GRUPO DOCENTE (65-75 AF)	GRUPO DE TRABAJO (32-38 AF)	GRUPO REDUCIDO (16-18 AF)
1	0-10%	60-80%	10-30%	0%
2	0-10%	60-80%	10-30%	0%
3	0-10%	70-50%	20-40%	0%
4	0-10%	70-50%	20-40%	0%
5	0-10%	50-60%	0%	30-40%
6	0-10%	60-40%	0%	30-40%

Nota: AF: Alumnos financiados. Se calcula como la suma del número total de estudiantes de primera matrícula más el 85% de los de segunda matrícula, más el 80% de los de tercera matrícula.

2. Los desdoblamientos de grupos se producirán, con carácter general, de acuerdo con los siguientes criterios:



- a. Gran Grupo (225): se generará un Gran Grupo adicional, cuando la media de alumnos financiados de todas las asignaturas no optativas de un mismo curso supere en más de un 20% el número máximo de alumnos financiados que se prevea para el Gran Grupo en la titulación y/o curso concreto de que se trate en cada caso. Dicho número máximo de referencia, que servirá de base de cálculo para determinar el 20% adicional, estará dentro del intervalo señalado en la Tabla anterior. El desdoblamiento se realizará por igual para todas las asignaturas no optativas del curso.
- b. Grupo Docente (75): se generará un Grupo Docente adicional, cuando la media de alumnos financiados de todas las asignaturas no optativas de un mismo curso supere en más de un 20% el número máximo de alumnos financiados que se prevea para el Grupo Docente en la titulación y/o curso concreto de que se trate en cada caso. Dicho número máximo de referencia, que servirá de base de cálculo para determinar el 20% adicional, estará dentro del intervalo señalado en la Tabla anterior. El desdoblamiento se realizará por igual para todas las asignaturas no optativas del curso.
- c. Grupo de Trabajo (38): se generará un Grupo de Trabajo adicional, cuando la media de alumnos financiados de todos los grupos de trabajo de la asignatura supere en más de un 20% el número máximo de alumnos financiados que se prevea para el Grupo de Trabajo en la titulación, curso y/o asignatura concreta de que se trate en cada caso. Dicho número máximo de referencia, que servirá de base de cálculo para determinar el 20% adicional, estará dentro del intervalo señalado en la Tabla anterior. El desdoblamiento se realizará para la asignatura de que se trate. La creación de estos grupos sólo será justificada y aprobada por el desarrollo de una metodología docente diferente a la del Grupo Docente, para la que sea necesario un menor número de alumnos en clase, o bien por necesidades de infraestructuras y su capacidad.
- d. Grupo Reducido (18): se generará un Grupo Reducido adicional, cuando la media de alumnos financiados de todos los grupos reducidos de la asignatura supere en más de un 20% el número máximo de alumnos financiados que se prevea para el Grupo Reducido en la titulación, curso y/o asignatura concreta de que se trate en cada caso. Dicho número máximo de referencia, que servirá de base de cálculo para determinar el 20% adicional, estará dentro del intervalo señalado en la Tabla anterior. El desdoblamiento se realizará para la asignatura de que se trate.

Máster Oficial

La estructura general de la oferta docente en las asignaturas de los estudios de Máster será la de un solo grupo docente. No obstante, se podrá autorizar otra estructura diferente, en función de las peculiaridades del título y el número máximo admitido de estudiantes, a propuesta del Centro responsable del Máster.



Cómputo de docencia lectiva

El cómputo de la actividad docente, en términos de docencia lectiva, correspondiente a las asignaturas ofertadas, se realizará conforme a los siguientes criterios.

Grados

1. Con carácter general, se computarán 7,5 horas lectivas por crédito ECTS, exceptuando los Practicum (prácticas externas, prácticas en empresa, prácticas profesionales, etc.) y el Trabajo Fin de Grado que se registrarán por criterios específicos. Se podrá incrementar el cómputo de horas lectivas hasta un máximo de 10 horas por crédito ECTS para determinadas asignaturas de títulos específicos a propuesta del Centro correspondiente. Este incremento deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta las necesidades académicas y la disponibilidad presupuestaria.
2. En el caso de las asignaturas de Practicum, se computará una dedicación docente lectiva de 1 hora por cada 6 créditos ECTS contemplados en el Plan de Estudios correspondiente. La asignación de estas horas se realizará en el año académico en curso o con posterioridad al año académico en que tenga lugar la tutela, en función de las peculiaridades del título. El cómputo de esta dedicación lectiva para su asignación al profesorado podrá reducirse hasta un 25% de dichas horas en caso de contratar adicionalmente Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud para su tutela.
3. En el caso del Trabajo Fin de Grado, se asignará una dedicación docente lectiva de 3 horas por cada 6 créditos ECTS contemplados en el Plan de Estudios correspondiente. La asignación de estas horas se realizará en el año académico en curso o con posterioridad al año académico en que tenga lugar la defensa y evaluación positiva de los trabajos, en función de las peculiaridades del título.

Máster Oficial

1. Con carácter general, se computarán 7,5 horas lectivas por crédito ECTS, exceptuando los Practicum (prácticas externas, prácticas en empresa, prácticas profesionales, etc.) y el Trabajo Fin de Master que se registrarán por criterios específicos.
2. En el caso de las asignaturas de Practicum, se computará una dedicación docente lectiva de 1 hora por cada 6 créditos ECTS contemplados en el Plan de Estudios correspondiente. La asignación de estas horas al personal docente se realizará con posterioridad al año académico en que tenga lugar la tutela de las prácticas o en el año académico en curso, en función de las peculiaridades del título.
3. En el caso del Trabajo Fin de Máster, por la dirección del mismo se asignará una dedicación docente lectiva de 4 horas por cada 6 créditos ECTS contemplados en el Plan de Estudios correspondiente. La asignación de estas horas al personal docente se realizará con posterioridad al año académico en que tenga lugar la defensa y evaluación positiva de los trabajos, o en el año académico en curso, en función de las peculiaridades del título.



4. En el caso de títulos de Máster oficiales interuniversitarios sólo podrán computarse las asignaturas impartidas en la Universidad de Almería, sin perjuicio de admitir excepciones en función de la financiación real del Máster percibida por la Universidad de Almería.
5. En el caso de títulos de Máster oficiales de la Universidad de Almería impartidos en el extranjero el alumnado se matriculará en un grupo diferenciado, generado a tal efecto en la ordenación docente, sin que compute ninguna carga docente lectiva por ese grupo.

Dirección de Proyectos Fin de Carrera

Con carácter general, por la Dirección de Proyectos Fin de Carrera se computarán 7 horas lectivas para aquellos Proyectos de 4,5 créditos LRU, 9 horas para los de 6 créditos LRU y 14 horas para los de 9 créditos LRU. La asignación de estas horas por dirección de Proyectos se realizará con posterioridad al año académico en que tenga lugar la defensa y evaluación positiva de los trabajos.

Dirección de Tesis Doctorales

Con carácter general, por la Dirección de una Tesis doctoral defendida y aprobada en la Universidad de Almería, se computarán 60 horas lectivas para aquella tesis doctoral con mención europea o internacional y 40 horas en el caso de tesis doctoral sin mención europea o internacional. La asignación de estas horas se realizará con posterioridad al año académico en que tenga lugar la defensa y evaluación positiva de los trabajos de tesis doctoral.

Actividad docente del PDI

Dedicación docente del PDI

1. Según el acuerdo de 26 de junio de 2012 del Consejo Andaluz de Universidades, las obligaciones docentes que corresponden al PDI de Cuerpos Docentes Universitarios y Contratados laborales permanentes en dedicación a tiempo completo son de 160, 240 y 320 horas lectivas anuales, en función de las condiciones establecidas en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Estas obligaciones docentes constituyen el **potencial docente** del PDI permanente en dedicación a tiempo completo de la UAL¹, y es el que considera la Secretaría General de Universidades de la Junta de Andalucía a efectos de determinar las necesidades de contratación temporal de profesorado por razones urgentes e inaplazables. El potencial docente se toma como referencia para el cómputo de las reducciones aplicables.

¹ El potencial docente del resto de PDI es equivalente a su capacidad docente.



2. Se considera como tramo de investigación (sexenio) vivo, para su consideración en este Plan de Ordenación Docente 2017/2018, los obtenidos con efectos entre el 1 de enero de 2011 y el 1 de enero de 2016. Los obtenidos con efecto de 1 de enero de 2017 serán tenidos en cuenta como vivos para el Plan de Ordenación Docente 2018/2019, y durante un periodo de 6 años. Esta medida viene motivada por la necesidad de planificar la docencia con la suficiente antelación.
3. La **capacidad docente** del PDI de la Universidad de Almería, que representa el máximo de la obligación docente, teniendo en cuenta el cómputo de horas lectivas por crédito ECTS de las asignaturas de Grado y Máster señalado anteriormente, se determinará conforme a la siguiente Tabla.

Categoría PDI	Horas lectivas anuales	Horas tutoriales semanales(***)
CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, CONTRATADOS LABORALES PERMANENTES EN DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO, Y ASIMILADOS	150(*)/220(**)/290	6
PROFESORADO FUNCIONARIO CON DEDICACIÓN PARCIAL	90/120/150/180	3/4/5/6
PROFESORES CONTRATADOS AYUDANTE DOCTOR	240	6
PROFESORES CONTRATADOS CON VINCULACIÓN NO PERMANENTE Y CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL (P2/P3/P4/P5/P6) (PROFESOR ASOCIADO LABORAL, PROFESOR SUSTITUTO INTERINO, O ASIMILADOS)	60/90/120/150/180	2/3/4/5/6
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN Y CONTRATADOS DE INVESTIGACIÓN	<i>Según convocatoria</i>	

Notas:

(*) La capacidad será de 150 horas lectivas anuales si concurre cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. PDI con al menos 5 tramos de investigación (sexenios) reconocidos.
2. PDI perteneciente al cuerpo de Catedráticos de Universidad con al menos 4 tramos de investigación (sexenios) reconocidos, siendo el último vivo.
3. PDI perteneciente al cuerpo de Titulares de Universidad con al menos 3 tramos de investigación (sexenios) reconocidos, siendo el último vivo.

(**) La capacidad será de 220 horas lectivas anuales si concurre cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. PDI con al menos un tramo de investigación (sexenios) reconocidos, siendo el último vivo.
2. PDI con 3 o 4 tramos de investigación (sexenios) reconocidos, sin ser el último vivo.

(***) Durante los periodos lectivos y de exámenes.

4. La capacidad docente del PDI mayor de 60 años, a fecha de inicio del curso 2017/2018, será minorado en 10 horas. La minoración será de 30 horas para edades superiores a 65 años.
5. La capacidad docente del PDI que lleve a cabo tareas de representación de los trabajadores como miembro de la Comisión Permanente del Comité de empresa, miembro del Comité de Empresa o miembro de la Junta de PDI será minorado en 90 horas en el primer caso, y 60 horas en los otros dos.
6. Al personal en formación (o personal investigador homologado) se le asignará una capacidad docente de acuerdo a su convocatoria, y procurando un reparto homogéneo entre todos los años de duración de su beca o contrato. Dicho reparto de horas docentes será computado por el Servicio de Ordenación Docente, en función del número máximo de horas a impartir, la fecha de inicio del período de formación



y la duración prevista del mismo. Para el cálculo del déficit docente, se considerará esta capacidad docente.

7. El profesorado de la UAL puede participar en actividades y cursos de Enseñanzas propias, con un número máximo de horas que se modula de forma inversamente proporcional a su capacidad docente según la siguiente tabla:

Capacidad PDI	Horas máximas permitidas en enseñanzas propias conforme a la Normativa vigente
150 HORAS	125
220 HORAS	100
290 HORAS	75

Docencia lectiva del PDI

La docencia lectiva del profesorado de la Universidad de Almería se computará como la suma de:

1. Las horas lectivas asignadas a cada profesor para cada una de las asignaturas que imparta en las titulaciones de Grado y Master Oficial. Cuando una asignatura sea impartida por más de un profesor, se computará el porcentaje de participación de cada profesor en la asignatura en las diferentes modalidades de grupo.
2. El 50 por ciento de las horas lectivas de las asignaturas efectivamente impartidas en el curso 2016/2017 en idioma extranjero, autorizadas en el Plan de Plurilingüismo. Si es el primer año de impartición, se computará el 100 por ciento de las horas lectivas en lugar del 50 por ciento.
3. Las horas lectivas correspondientes a la dirección de Proyectos Fin de Carrera matriculados en la Universidad de Almería y evaluados favorablemente en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016. En caso de proyectos con dirección compartida, el cómputo correspondiente para cada PDI de la Universidad de Almería será el resultado de dividir las horas lectivas asignadas a la dirección de Proyectos Fin de Carrera entre el número de directores con dedicación a tiempo completo en la Universidad de Almería.
4. Las horas lectivas correspondientes a la dirección de tesis doctorales que hayan sido defendidas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016. Si la tesis es codirigida, el cómputo correspondiente para cada PDI de la Universidad de Almería será el resultado de dividir las horas lectivas asignadas a la dirección de la tesis doctoral entre el número de directores con dedicación a tiempo completo en la Universidad de Almería.



5. Cuando proceda, las horas lectivas correspondientes a la dirección de trabajos fin de grado evaluados favorablemente en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, tutorización de prácticas en el mismo período, y trabajos fin de máster evaluados favorablemente en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016. En caso de codirecciones de trabajos fin de estudios, a cada director se le asignará en su dedicación docente el resultado de dividir el número de horas correspondiente entre el número de directores.
6. Las horas lectivas asumidas por el profesorado a tiempo completo en la Universidad de Almería en el curso académico 2016-2017 que tuvieran la condición de excedente de carga lectiva, siempre que esta asignación, a propuesta del Departamento y hasta un máximo de 120 horas, hubiera sido debidamente autorizadas por el VPOAP.
7. Las horas lectivas referidas en los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 anteriores serán consideradas como reducción docente del curso 2017/2018.

Reducción de la docencia lectiva por actividades investigadoras y de gestión

1. El profesorado permanente a tiempo completo tendrá derecho a reducir su docencia lectiva por actividades investigadoras, cargos y tareas de gestión académica, y actividades docentes complementarias, con los límites y en las condiciones establecidas en este documento. La reducción se realizará en la cuantía de horas y/o porcentajes que se indican en este apartado, y se aplicará minorando la **capacidad docente** correspondiente.
 2. El conjunto de reducciones docentes aplicadas a un PDI no podrá superar las cuantías de 170, 130 o 90 horas, en función de que su capacidad docente sea de 290, 220 o 150 horas, respectivamente, salvo en el caso del Rector que está exento, y de los Vicerrectores o asimilados y de los IPs de Proyectos Europeos de los programas Marco de la UE (acciones de investigación e innovación o equivalentes), en que no podrá superar el 75 % de sus capacidades docentes correspondientes.
 3. La **capacidad docente final** del profesorado será el resultado de minorar su capacidad docente con la cuantía de las reducciones que le correspondan.
 4. Se podrán establecer otras reducciones docentes como consecuencia del nombramiento de PDI para realizar otras actividades investigadoras, cargos y tareas de gestión académica, por Resolución del Rector de la UAL.
-



Reducción de la docencia lectiva por actividades de investigación

1. Por actividades de investigación, el profesorado podrá obtener las reducciones docentes que se especifican en la siguiente Tabla:

Proyecto o Actividad	Reducción(*)
Por cada tramo de investigación concedido (**)	15 horas
PDI perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, con 3 tramos de investigación, siendo el último vivo	30 horas
Proyectos Europeos de los Programas Marco de la UE: Acciones de Investigación e Innovación o equivalentes (***)	140 horas
Proyectos Europeos de los Programas Marco de la UE : Otras acciones (***)	90 horas
Otros Proyectos I+D+i de la UE (***)	60 horas
Proyecto del Plan Estatal de I+D+I o equivalente (***)	90 horas
Proyecto de Excelencia Junta de Andalucía o equivalente (***)	80 horas
Otros Proyectos de cooperación (Proyectos AECID, Proyectos AACI, Proyectos de Cooperación de la UE POCTEFEX, o equivalentes) (***)	50 horas
Por cada actividad de transferencia de investigación reconocible (****)	10 horas

Notas:

- (*) Se indica el porcentaje de reducción sobre la capacidad docente, o el número de horas en que se reduce dicha capacidad.
- (**) Sólo aplicable al PDI con capacidad de 290 horas.
- (***) Por defecto, esta reducción se asignará a partes iguales entre los IPs del proyecto, aunque éstos podrán repartirla de la manera que estimen oportuna entre los PDI permanentes a tiempo completo de la Universidad de Almería que sean investigadores del equipo del proyecto.
- (****) Se consideran actividades de transferencia de investigación reconocibles: ser IP de contratos de investigación (artículo 83 LOU) suscritos entre el 1 de diciembre de 2015 y 30 de noviembre de 2016 por un importe agregado igual o superior a 40.000 euros, el registro de una patente que esté o haya estado en explotación entre el 1 de octubre diciembre de 2015 y 30 de noviembre de 2016.

2. En el caso de las reducciones por proyectos, tendrán derecho a la misma aquellos proyectos en desarrollo y que generen recursos económicos en la Universidad de Almería. En todo caso, y para cada proyecto, el volumen total de reducciones que se concederán será el equivalente al número de años de duración del proyecto, con el número de horas anuales que correspondan, en cómputo mensual.

Reducción de la docencia lectiva por gestión universitaria

1. Por tareas de gestión universitaria correspondientes a cargos académicos, el profesorado podrá obtener las reducciones que se especifican en la siguiente Tabla.

Cargo	Reducción(*)
Rector	100%
Secretario General, Vicerrector, Directores Generales, Inspector de Servicios, Defensor Universitario o asimilados	75%
Decano, Director de Centro, o asimilados	60%
Director de Secretariado, Director de Departamento con PDI equivalente al menos a 50 profesores a tiempo completo, o asimilados	40%
Director de Departamento con PDI equivalente a menos de 50 profesores a tiempo completo, o asimilados	30%
Vicedecano, Subdirector, Secretario de Centro, o asimilados	25%
Coordinador de Titulación Oficial, o asimilados (**)	20%
Secretario de Departamento, Miembro de la Junta Electoral, o asimilados	15%
Responsable de área de conocimiento, Miembro de Consejo de Gobierno(***), o asimilados	5%

Notas:

- (*) Se indica el porcentaje de reducción sobre la capacidad docente, o el número de horas en que se reduce dicha capacidad.
- (**) Los Coordinadores de Titulaciones Oficiales en extinción se reducirán únicamente la mitad de las horas resultantes.
- (***) Los miembros del Consejo de Gobierno deberán acreditar la asistencia al menos al 80% de las reuniones a las que fueran convocados en el curso 2015/2016.

2. Las reducciones por tareas de gestión no son acumulables y se computará sólo la de mayor cuantía, salvo en el caso de las reducciones por ser miembro de la Junta Electoral Central, que será acumulable al resto de reducciones. En el caso de ostentar simultáneamente el cargo de Vicedecano, Subdirector de Centro o Secretario de Centro y Coordinador de Título, la reducción pasaría a ser de 30%.
3. La reducción por cargo académico se aplicará al PDI que lo ostente a 15 de febrero de 2017. Si se produce un nombramiento o cese con posterioridad a esa fecha y antes de comienzo de curso, se admitirá la modificación de reducción de los interesados a solicitud del departamento. También se aplicará la modificación de la reducción y la correspondiente modificación de la OD del departamento, independientemente de la fecha de nombramiento de los interesados, por resolución rectoral.



Reducción de la docencia lectiva por tareas docentes complementarias

Por tareas docentes complementarias, el profesorado podrá obtener las reducciones que se especifican en la siguiente Tabla

Actividad	Reducción(*)
Coordinador de Curso de Grado, o asimilados	5%
Coordinador de los Programas Sócrates-Erasmus, Séneca o similares como consecuencia de convenios bilaterales, por cada estudiante tutelado durante el curso anterior	2 horas, con un máximo de 40 horas en total
Coordinador de asignatura de Grado con más de dos grupos docentes impartidos por más de un profesor durante el curso anterior	10 horas

(*) Se indica el porcentaje de reducción sobre la capacidad docente, o el número de horas en que se reduce dicha capacidad.

Ajuste de las reducciones

La cuantía final de las reducciones anteriores se ajustará teniendo en cuenta la diferencia entre horas lectivas computadas en exceso y en defecto al profesorado en cursos anteriores por dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de máster y tutela de prácticas externas.

Dedicación tutorial del PDI

1. Antes del comienzo del primer período de docencia de un nuevo curso académico, los Departamentos han de hacer público el horario de tutoría académica de su profesorado, tanto en la ubicación física del despacho como en el Campus Virtual de cada profesor. Las variaciones que se pudieran producir en el período de docencia del segundo cuatrimestre deberán hacerse igualmente públicas con antelación a la reanudación de las clases tras el período de exámenes del primer cuatrimestre.
2. La tutoría académica presencial del profesorado, a la que se hace referencia en el apartado anterior, se realizará en el despacho de cada profesor, o en alguna dependencia del Departamento, salvo las desarrolladas por cargos académicos que podrán, por motivos de su dedicación a la gestión, desarrollarse en los despachos dedicados a tal fin.
3. Se podrá establecer un procedimiento para la realización de las tutorías académicas presenciales bajo la modalidad de cita previa.



Necesidades de contratación temporal de profesorado

Determinación de necesidades de contratación

1. Dentro de los periodos docentes no se producirán contrataciones ordinarias de profesorado. Las situaciones excepcionales se atenderán por las vías extraordinarias fijadas, y siempre cubriéndose provisionalmente la docencia por el Departamento hasta que se produzca la nueva incorporación.
2. La propuesta de contratación ordinaria y temporal de profesorado universitario en la Universidad de Almería que elaborará el VPOAP será el resultado del análisis conjunto de todas las solicitudes por necesidades docentes y de investigación de todos los departamentos, teniendo en cuenta la estructura de la plantilla, para que el coste de ésta no sufra un incremento no autorizado, según la normativa vigente. Quedan excluidas de estas consideraciones las necesidades docentes sobrevenidas que prevé el Reglamento vigente en la Universidad, y que son atendidas por la figura de Profesorado Sustituto Interino.
3. Se considerará que las áreas de conocimiento tienen necesidades docentes extraordinarias que pueden generar contratación de nuevo profesorado temporal para el curso 2017/2018, si el resultado de restar a la capacidad docente lectiva del área de conocimiento (se calcula sumando las capacidades docentes finales de los miembros del área), el cómputo de docencia lectiva de área (resultante de la oferta docente aprobada) es negativo. Esta cuantía define el **déficit docente** del área de conocimiento.
4. Para resolver las necesidades docentes extraordinarias de las áreas de conocimiento que pudieran generar necesidades de contratación de nuevo profesorado, para el curso 2017/2018, se aplicarán las siguientes medidas para minorar o eliminar el déficit docente:
 - a. Eliminación de asignaturas optativas adscritas a las áreas afectadas hasta ajustar la relación entre potencial y la docencia asignada al área, siempre manteniendo una ratio mínima de asignaturas optativas ofertadas de 2/1.
 - b. Si con el criterio anterior no se resuelve la necesidad de contratación de profesorado, el VPOAP podrá proponer a los departamentos implicados, y con validez exclusivamente para el curso 2017/2018, la asignación de docencia de asignaturas adscritas a un área con déficit docente a profesorado de otras áreas de conocimiento, con criterios de la mayor idoneidad, y con la siguiente prelación:
 - i. En primer lugar, la asignación recaerá sobre profesorado de áreas vinculadas en el plan de estudios correspondiente que tengan disponibles recursos docentes.



- ii. De no disponerse de recursos docentes en las áreas vinculadas de la asignatura, se podrá realizar la asignación a profesorado de áreas afines a efectos de docencia.

Elaboración de propuesta de contratación

1. Si una vez aplicados los criterios anteriores, subsisten las necesidades de contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Almería, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables, los departamentos realizarán su propuesta formal de contratación con anterioridad a la elaboración y aprobación de su ordenación docente, conforme a los plazos previstos en el Anexo I.
2. Las figuras de contratación que podrán proponerse son las de Profesor Ayudante Doctor, Profesor Asociado, y Profesor Sustituto Interino.
3. Teniendo en cuenta los parámetros de estructura de la plantilla del área de conocimiento, la cuantía de su déficit docente, la previsión de evolución de las necesidades en los próximos cursos académicos, y la propuesta del Departamento correspondiente, el VPOAP elaborará una propuesta de contratación motivada, con el objeto de incluir el profesorado que se pretende contratar en la ordenación docente del área de conocimiento.
4. En caso de que existan necesidades de contratación, se deberán contratar Profesores Asociados para impartir al menos el 50% de las horas resultantes de Prácticas, o bien asignar dichas horas a Profesores Asociados ya contratados, siempre que la cuantía total de éstas horas en el área así lo permita.
5. La propuesta de contratación, previo informe de la COAP, será enviada a CG para la aprobación de la propuesta de contratación definitiva.



Procedimiento de ordenación docente

Procedimiento general

1. Los Departamentos deberán elaborar, aprobar en Consejo de Departamento e introducir en la aplicación informática (Universitas XXI) su propuesta de ordenación docente.
2. Las Ordenaciones Docentes de los Departamentos especificarán la docencia de Grado y Máster oficial asignada a su profesorado en el formato establecido por el VPOAP para ello.
3. En ningún caso, un Departamento asignará docencia que no se haya reconocido previamente por el CG o en su caso, por delegación de éste, por el VPOAP.
4. El VPOAP propondrá a la COAP una Ordenación Docente de oficio para aquellos departamentos que no cumplieren con la obligación de realizar todos los trámites de su ordenación docente. Para ello tomaría como referencia, en la medida de lo posible, la del curso anterior.
5. Una vez analizada y validada la asignación realizada por los Departamentos, el VPOAP enviará la Ordenación Docente a la COAP para su informe y envío a CG para su aprobación.
6. Aprobada la Ordenación Docente por el CG, el VPOAP remitirá la misma a los Centros para que verifiquen las posibles adecuaciones generadas con respecto al horario marco.

Criterios de asignación de docencia lectiva

Asignación de docencia lectiva a los departamentos

Con carácter general, a cada una de las áreas de conocimiento que integran cada Departamento se le asignará para la elaboración de la propuesta de ordenación docente, las horas de docencia lectiva correspondientes a las asignaturas que tengan adscritas. Extraordinariamente, esta asignación podrá corregirse en aplicación del punto 4 del apartado *Determinación de necesidades de contratación*.

Prioridad en la cobertura de la docencia

Los Departamentos, al objeto de garantizar que las clases comiencen en la fecha prevista en el calendario académico, completarán la docencia de asignaturas del primer cuatrimestre y anuales con el PDI y personal



docente e investigador en formación con el que se cuenta en el momento de elaborar la Ordenación Docente del Departamento, dejando para el segundo cuatrimestre la docencia sin asignar que pudiera implicar contratación de nuevo profesorado.

Asignación de las horas de docencia lectiva al profesorado

1. La asignación de la docencia se realizará siguiendo los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2008, y los aprobados el 24 de julio de 2009 en el caso del Máster de Profesorado de Educación Secundaria.
2. La asignación de la carga docente lectiva correspondiente a Másteres Oficiales se aprobará en Consejo de Departamento, previa propuesta de la Comisión Académica del Máster.
3. Los Departamentos procurarán que un mismo grupo docente no sea compartido por más de dos profesores. Siempre que sea posible, cada grupo docente será impartido por un solo profesor.
4. Cuando la docencia lectiva de un área de conocimiento sea inferior a su capacidad docente lectiva, la asignación de dicha docencia a su profesorado se hará de forma proporcional.
5. La asignación de docencia lectiva a cada PDI y profesorado docente e investigador en formación podrá alcanzar como máximo la capacidad docente del profesor, salvo excepciones debidamente motivadas por el departamento, y deberá tener en cuenta las reducciones que le correspondan, conforme a lo indicado en el apartado *Reducción de la docencia lectiva por actividades investigadoras y de gestión* de este documento.
6. Teniendo en cuenta los puntos anteriores, la asignación de tareas docentes deberá tender a un reparto equilibrado de la docencia, siempre que no se planteen nuevas contrataciones. Asimismo, los Departamentos procurarán que la asignación de docencia al profesorado no exceda de 240 horas lectivas presenciales anuales, salvo que exista una aceptación expresa del interesado o que las peculiaridades del área de conocimiento no lo permitan. El cómputo de la asignación docente que contempla esta medida de modulación hace referencia exclusivamente a las horas lectivas de docencia presencial correspondientes a asignaturas de Grado y Máster diferentes a las Prácticas Externas y al Trabajo Fin de Grado/Máster, sin incluir las reducciones docentes.
7. La asignación de docencia lectiva al profesorado contratado a tiempo parcial deberá corresponder a la dedicación horaria establecida en su contrato.



Modificación de la OD

1. Con carácter general y, en beneficio de los estudiantes y de la normalidad académica, la ordenación docente departamental aprobada por CG no podrá modificarse a lo largo del curso.
2. Con carácter extraordinario, y debidamente justificado, el VPOAP podrá autorizar modificaciones puntuales de la Ordenación Docente aprobada por el Consejo de Gobierno, debiendo seguirse para ello el protocolo vigente en el Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua para este fin.
3. Durante los meses de octubre y noviembre, se podrán realizar las adecuaciones necesarias en la Ordenación Docente, que el comienzo del curso y la matrícula real aconsejen, siempre buscando el menor impacto en los horarios aprobados, y el menor cambio de profesorado ya asignado, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Asignaturas del segundo cuatrimestre: Durante el mes noviembre, en función de los datos de matrícula real, los Centros podrán solicitar la revisión del número de grupos atendiendo a los criterios establecidos a dichos efectos en esta Normativa.
 - b) Asignaturas anuales y de primer cuatrimestre. Sólo excepcionalmente, se someterá a revisión el número de grupos de estas asignaturas. Si como consecuencia de dicha revisión excepcional hubiera necesidades docentes sobrevenidas que exigiesen contratación, los Departamentos trasladarán dicha necesidad al segundo cuatrimestre, tramitando al VPOAP la debida solicitud de modificación de OD para cubrir completamente la docencia de dicho cuatrimestre con el profesorado existente.
 - c) En relación con el apartado anterior, los Departamentos y los Centros, cada uno al amparo de sus respectivas competencias, deberán arbitrar los mecanismos pertinentes para garantizar el normal desarrollo de la docencia y de manera prioritaria la del primer Cuatrimestre, para lo cual, si surgieran nuevas necesidades docentes tras la modificación de Noviembre, los Departamentos deberán cubrir completamente con el profesorado existente la docencia del primer Cuatrimestre.

Planificación y seguimiento docente

Asignación de otras obligaciones docentes al profesorado en la OD

1. Los departamentos comunicarán en la propuesta de OD el PDI que se ocupa de la coordinación de las diferentes asignaturas que tienen asignadas.
2. Será responsable del acta de una asignatura y grupo el profesorado PDI que la tenga asignado en calidad de profesor o profesora del grupo docente en las titulaciones de grado o máster oficial, o en



calidad de profesor o profesora de la asignatura, en el caso de asignaturas sin docencia. El profesorado responsable de actas tiene la obligación de tramitar las actas de calificaciones con el procedimiento y en los plazos establecidos para ellos.

3. El profesorado tiene la obligación de realizar los exámenes de las asignaturas que el Departamento les encomiende, incluido el caso de las asignaturas sin docencia.
4. El profesorado que imparta docencia en titulaciones en las que los estudiantes deban presentar proyectos de fin de carrera, trabajo fin de grado y/o master oficial tendrá la obligación de formar parte y actuar en los tribunales que para tal fin sean designados. A tal efecto, los Centros y/o Departamentos comunicarán al profesorado con suficiente antelación los mecanismos de designación y el calendario de actuaciones.

Horarios, espacios y seguimiento docente

1. Los Centros, antes del período de matrícula, deberán publicar los horarios de sus titulaciones con indicación expresa del aula y profesorado de cada grupo.
2. Los espacios y horarios asignados a los grupos no podrán ser modificados por el profesorado sin el conocimiento y autorización previa del Centro. No se permitirá ningún tipo de reagrupamiento o reasignación de grupos que no esté autorizado por el Centro y aprobado por el VPOAP.
3. Los Departamentos comunicarán al Centro y al VPOAP, inmediatamente, cualquier incidencia o anomalía en la docencia que contravenga la planificación y ordenación docente aprobadas.

Plan de Sustituciones del Profesorado

1. La organización docente del Departamento contemplará un Plan de Sustituciones del Profesorado, con el fin de que situaciones no previstas o urgentes, y las relacionadas con ausencias justificadas del profesorado (comisiones de servicio, bajas por enfermedad, licencias y permisos, etc.), puedan ser cubiertas y no produzcan alteraciones en la programación docente y se garantice la impartición de la docencia sin pérdida de clases. Este Plan de Sustituciones del Profesorado, deberá ser comunicado al VPOAP, junto con la propuesta de OD.
2. No se producirán contrataciones de profesorado para sustituciones en áreas de conocimiento con exceso de capacidad docente.



Causas y consecuencias de la no aprobación de la OD

1. El incumplimiento por un departamento de obligaciones establecidas en esta normativa y/o de los plazos recogidos en su Anexo 1 podrá conllevar la no aprobación de la OD.
2. El VPOAP podrá proponer al CG, con informe favorable previo de la COAP, que se adopten las siguientes medidas a aquellos departamentos que no tengan aprobada su OD en los plazos establecidos:
 - a) Retención de los créditos económicos correspondientes a la Docencia.
 - b) No se les tramitará las peticiones de plazas de profesorado.
 - c) No se aprobarán Enseñanzas Propias organizadas por sus miembros.
 - d) Se les podrá suspender la adscripción de aquellas enseñanzas que el CG considere pertinente.
 - e) No podrán acogerse a los planes de infraestructura docente.

Nota: Para facilitar la lectura del presente documento, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.



Anexo I

Cronograma Orientativo del Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Almería (curso 2017/18)

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Modificaciones de Planes de Estudio vigentes / Incorporación de nuevos Planes de Estudio para implantación (Asignaturas, créditos, cuatrimestres, itinerarios, ...)	VEOFOCO	Hasta el 31 de octubre 2016
Solicitud de la información de base necesaria para gestionar las Reducciones Docentes a los Vicerrectorados, Secretaría General, Unidades y Centros implicados.	VPOAP	Hasta el 1 de diciembre 2016
Aprobación del calendario académico del curso 2017/2018	Consejo de Gobierno	Hasta el 1 de diciembre de 2016
Remisión al VPOAP de la información para las reducciones de horas al profesorado	Vicerrectorados, Secretaría General, Unidades y Centros implicados	Hasta el 20 de diciembre 2016
Solicitud a los Centros del límite de admisión de estudiantes de nuevo ingreso para las Titulaciones	VPOAP	Hasta el 16 de enero de 2017
Publicación en campus virtual de las reducciones de horas al profesorado	VPOAP	Hasta el 31 de enero
Reclamación de reducciones de horas que no figuren en la información publicada por el VPOAP	Profesorado Tiempo Completo (formulario normalizado)	Hasta el 10 de febrero



Plan de Ordenación Docente 2017-2018 | Cronograma | 24

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Propuesta previa de Oferta docente 2017/2018: grado y master oficial a través de Campus Virtual	VPOAP	Hasta el 10 de febrero de 2017
1.- Remisión al VPOAP de la propuesta del límite de admisión de estudiantes de nuevo ingreso		
2.- Solicitud de variación al número de grupos propuestos por el VPOAP a través de campus virtual	Centros	Hasta el 24 de febrero de 2017
3.- Solicitud de asignación de grupos de mañana y tarde		
Resolución sobre reducciones de horas al profesorado	VPOAP	Hasta el 10 de marzo de 2017
Resolución sobre variaciones en la oferta docente a través de campus virtual	VPOAP	Hasta el 10 de marzo de 2017
Remisión a los departamentos de la plantilla disponible para el curso 2017/2018 y comunicación a los mismos del plazo y forma para presentar solicitudes de contratación de profesorado o ampliaciones en la dedicación del profesorado a tiempo parcial	VPOAP	Hasta el 10 de marzo de 2017
Remisión al VPOAP de propuesta de modificaciones en la dedicación horaria de profesorado no permanente y/o peticiones de contratación de profesorado	Departamentos	Hasta el 20 de marzo de 2017
Aprobación en Consejo de Gobierno de: - Límite de admisión de estudiantes de nuevo ingreso en las Titulaciones. - Oferta docente 2017/2018: grado y master oficial, con indicación de que podrían modificarse en función de los recursos docentes disponibles.	Consejo de Gobierno	Hasta el 31 de marzo de 2017
Remisión por los centros a los departamentos implicados en cada titulación del horario marco de cada una de las titulaciones	Centros	Hasta el 31 de marzo de 2017



ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Informe en COAP de modificación de la dedicación horaria del profesorado no permanente y contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Almería, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables	VPOAP	Hasta el 31 de marzo de 2017
1. Apertura de la aplicación informática Atenea (Campus Virtual) a Departamentos para la elaboración de la Ordenación Docente. 2. Envío de instrucciones y documentación (incluye reducciones de horas docentes al profesorado) a los Departamentos.	VPOAP	Hasta el 3 de abril de 2017
1. Remisión de la Ordenación Docente (vía Campus Virtual) y el Plan de Sustituciones al VPOAP. 2. Remisión de los coordinadores de las asignaturas en los casos que proceda	Departamentos	Del 3 de abril al 24 de abril de 2017
Subsanación de incidencias en la Ordenación Docente	VPOAP y Departamentos	Hasta el 2 de mayo de 2017
Aprobación en Consejo de Gobierno de la Ordenación Docente y Plan de Sustituciones de los Departamentos	Consejo de Gobierno	Entre el 8 y el 19 de mayo de 2017
Introducción de horarios en la aplicación informática	Centros	Hasta 30 de junio de 2017
Proceso de adecuación de la Ordenación Docente a la matrícula real	Centros, Departamentos y VPOAP	Cuatrimestre II: Noviembre 2017

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el nombramiento como Colaborador Honorario de la Universidad de Almería de D. Juan Díez Nicolás y D. Christian W. Haerpfer.

Se aprueba el nombramiento como Colaborador Honorario de la Universidad de Almería de D. Juan Díez Nicolás y D. Christian W. Haerpfer.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la corrección del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, sobre reconocimiento de méritos docentes (quinquenios) del profesorado Contratado Laboral con carácter permanente.

Se aprueba la corrección del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, sobre reconocimiento de méritos docentes (quinquenios) del profesorado Contratado Laboral con carácter permanente, conforme a lo siguiente:

Se reconocen dos tramos de méritos docentes a Dña. Marina Aguilar Rubio.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba las modificaciones de crédito.

Expedientes nº 3.273A, 3.418A, 3.454^a y 3.589A

Transferencia negativa: del 122.124 EMIUAL, 122.500 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, 122.942 Servicio TICs, 160.300 Facultad de Derecho y 170.004 Departamento de Economía y Empresa (capítulo 2).

Transferencia positiva: a los mismos centros de gasto (capítulo 1).

Importe: 1.940,39 €

Descripción: Para pagos puntuales y cuotas patronales.

Documentos contables: 22.849 y 22.850, 23.989 y 23.992, 24.245 y 24.246, 25.039 y 25.041.

Expedientes nº 3.110, 3.116, 3.248 y 3.461A

Transferencia negativa: del 122.523 Delegaciones de Estudiantes, 160.100 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y 160.500 Escuela Superior de Ingeniería (capítulo 2).

Transferencia positiva: a los mismos centros de gasto (capítulo 4).

Importe: 1.406,38€

Descripción: para pago de ayudas, subvenciones, etc. (transferencias corrientes).

Documentos contables: 21.443 y 21.444, 21.572 y 21.573, 22.636 y 22.637, 24.299 y 24.300.

Expedientes nº 3.115 y 3.222

Transferencia negativa: del 111.000 Nómina general (capítulo 1).

Transferencia positiva: al mismo centro de gasto (capítulos 2 y 3).

Importe: 350,65 €

Descripción: para pago de selectividad de septiembre y de intereses de demora en requerimiento.

Documentos contables: 21.568 y 21.569, 22.453 y 22.454.

Expedientes nº 3.121, 3.237, 3.240, 3.241, 3.325, 3.672 y 3.792A

Transferencia negativa: del 111.006 Gastos generales de funcionamiento, 111.021

Provisiones y 111.050 Fondo de Contingencia (capítulo 2).

Transferencia positiva: al 111.021 Provisiones y 111.050 Fondo de Contingencia (capítulos 1 y 3).

Importe: 10.082,83€

Descripción: para pago de requerimientos e intereses de demora.

Documentos contables: 21.586 y 21.587, 22.557 y 22.558, 22.595 y 22.596, 22.598 y 22.599, 23.246 y 23.248, 26.004 y 26.006, 26.937 y 26.938.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Reglamento Interno de la Escuela Internacional de Doctorado.



Escuela Internacional de Doctorado
Universidad de Almería

International PhD School
University of Almeria
Spain

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Preámbulo

CAPÍTULO I.- NATURALEZA, FUNCIONES Y MIEMBROS DE LA EIDUAL

Artículo 1.- Naturaleza, objetivos y funciones

Artículo 2.- Miembros de la EIDUAL

Artículo 3.- Código de Buenas Prácticas

CAPÍTULO II.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 4.- El Comité de Dirección

Artículo 5.- La Junta de Dirección

Artículo 6.- La Comisión de Garantía de Calidad del Doctorado

Artículo 7.- El Director

Artículo 8.- El Subdirector

Artículo 9.- Asesores Internacionales

CAPÍTULO III.- DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS Y DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCTORANDOS, TUTORES Y DIRECTORES

Artículo 10.- De las Comisiones Académicas de los programas de doctorado

Artículo 11.- De los derechos y deberes de los Doctorandos, Tutores y Directores.

Disposición Adicional primera

Disposición Adicional segunda

Disposición Transitoria

Disposición Derogatoria

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**



Escuela Internacional de Doctorado
Universidad de Almería

International PhD School
University of Almeria
Spain

Disposición Final

Preámbulo

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece que las universidades podrán crear Escuelas de Doctorado con la finalidad de organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. En esos mismos términos se pronuncia la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, disponiendo que las universidades podrán crear Escuelas de Doctorado, en una o varias ramas científicas o con carácter interdisciplinar.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en su sesión de 27 de julio de 2012, aprueba la creación de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería (en adelante EIDUAL), con la finalidad de organizar las enseñanzas y actividades propias del doctorado, así como la coordinación con otras estructuras de doctorado y de I+D+i, de entidades colaboradoras externas.

La existencia de una nueva Normativa de Estudios Oficiales de Doctorado en la Universidad de Almería hace necesario un reajuste del Reglamento de Régimen Interno de la EIDUAL, conforme a lo establecido en la misma, en el citado Real Decreto, en la Ley de la Ciencia, en los Estatutos de la Universidad de Almería, en el Estatuto del Estudiante y en la demás normativa vigente.



Escuela Internacional de Doctorado
Universidad de Almería

International PhD School
University of Almeria
Spain

CAPÍTULO I.- NATURALEZA, FUNCIONES Y MIEMBROS DE LA EIDUAL

Artículo 1. Naturaleza, objetivos y funciones

La Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería (EIDUAL) es el órgano específico que tiene por objeto la organización, dentro de su ámbito de gestión, de las enseñanzas y actividades propias del doctorado.

La EIDUAL garantizará la calidad en los estudios de doctorado. En este marco, tendrá competencias en la planificación, desarrollo y supervisión de los Programas de Doctorado, así como en las actividades formativas y en la relación con entidades externas.

Del mismo modo, coordinará las tareas administrativas ligadas a los estudios de doctorado.

La EIDUAL desarrollará cualquier otra competencia en el ámbito del doctorado, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente.

Artículo 2. Miembros de la EIDUAL

Son miembros de la EIDUAL:

- a) El Director y Subdirector de la EIDUAL.
- b) Los miembros de los Programas de Doctorado de la EIDUAL.
- c) El personal de administración y servicios (PAS) adscrito a la EIDUAL.
- d) Los doctorandos de los Programas de Doctorado de la EIDUAL.

Artículo 3. Código de Buenas Prácticas

De conformidad con el apartado 8 del artículo 9 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, todas las personas integrantes de la EIDUAL deberán suscribir y cumplir el Código de Buenas Prácticas adoptado por la misma.



Escuela Internacional de Doctorado
Universidad de Almería

International PhD School
University of Almeria
Spain

CAPÍTULO II.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 4. Comité de Dirección

4.1.- El Comité de Dirección es el órgano encargado de realizar las funciones relativas a la organización y la gestión general de la EIDUAL.

4.2. Composición

El Comité de Dirección de la EIDUAL estará integrado por:

- a) El Director de la EIDUAL.
- b) El Subdirector de la EIDUAL.
- c) Los coordinadores de los programas de doctorado de la UAL y coordinadores- locales de los programas de doctorado interuniversitarios.
- d) El responsable PAS de la gestión administrativa de la EIDUAL, nombrado en su caso por el Director. Este responsable actuará como Secretario del Comité de Dirección, actuando con voto.
- e) El funcionario PAS responsable de la gestión administrativa de las tesis doctorales.
- f) Un doctorando por cada rama de conocimiento elegido por sorteo entre cada uno de los propuestos por las comisiones académicas.
- g) Un miembro en representación de las entidades participantes y colaboradoras con la EIDUAL nombrado por el Director de ésta.

4.3. Funciones

- a) Organizar la estrategia de doctorado.
- b) Supervisar la gestión de la EIDUAL
- c) Aprobar el Código de Buenas Prácticas y la Guía de Buenas Prácticas para la Dirección de Tesis de la EIDUAL, en su caso.
- d) Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los doctorandos, tutores y directores de tesis doctorales, de acuerdo con las normas que los regulan.
- e) Velar por el cumplimiento de buenas prácticas adoptado por la escuela y de la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis.
- f) Aprobar la condición de asesores internacionales de la EIDUAL.
- g) Fomentar la calidad y la excelencia de los programas de doctorado.
- h) Llevar a cabo el seguimiento de los doctores egresados de los programas de doctorado, a través de los procedimientos que establezca la Universidad de Almería o se hayan convenido por las universidades participantes en programas conjuntos.
- i) Cuantas otras funciones le asigne la normativa vigente.

4.4 Sesiones

Las sesiones del Comité de Dirección podrán ser ordinarias o extraordinarias. Se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo una vez por curso académico y cuando así lo solicite una quinta parte de sus miembros.

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**



Escuela Internacional de Doctorado
Universidad de Almería

International PhD School
University of Almeria
Spain

Artículo 5. Junta de Dirección de la EIDUAL

5.1. Composición

La Junta de Dirección de la EIDUAL estará integrada por los siguientes miembros del Comité de Dirección:

- a) El Director de la EIDUAL, que la presidirá la Junta de Dirección.
- b) El Subdirector de la EIDUAL.
- c) El responsable PAS de la gestión administrativa de la EIDUAL, miembro del comité de dirección, que actuará de Secretario de la Junta de Dirección.
- d) El funcionario PAS responsable de la gestión administrativa de las tesis doctorales, miembro del comité de dirección.
- e) Un coordinador de un programa de doctorado de la UAL por cada rama de conocimiento, nombrado por el director de la EIDUAL.

5.2. Funciones

La Junta de Dirección ostentará las funciones y competencias atribuidas a la misma en la Normativa de Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad de Almería.

5.3 Sesiones

La Junta de dirección se reunirá de forma ordinaria conforme al calendario de reuniones aprobado anualmente por este mismo órgano.

Art. 6. Comisión de Garantía de Calidad de Doctorado

La Comisión de Garantía de Calidad de Doctorado es el órgano de la EIDUAL responsable de supervisar el seguimiento, modificación y evaluación de los Programas de Doctorado de la Universidad de Almería.

6.1. Composición de la Comisión de Garantía de Calidad:

- a) Los miembros de la Junta de Dirección de la EIDUAL.
- b) El Director General de Calidad de la Universidad de Almería.
- c) Un miembro del PAS que ocupe el cargo de Gestor de la Administración de Calidad.

6.2 Sesiones:

La Comisión de Garantía de Calidad se reunirá como mínimo una vez por curso académico y cuando así lo solicite el Director General de Calidad de la Universidad de Almería.



Escuela Internacional de Doctorado
Universidad de Almería

International PhD School
University of Almeria
Spain

Artículo 7. El Director de la EIDUAL

El Director de la EIDUAL será designado y nombrado por el Rector de la UAL, entre aquellos que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Formar parte del PDI con vinculación permanente y dedicación a tiempo-completo.
- b) Estar en posesión de al menos tres sexenios de investigación (o EIEDT).

El Director de la EIDUAL cesará en su cargo a petición propia o por decisión del Rector de la UAL.

Serán funciones del Director de la EIDUAL:

- a) Desarrollar la estrategia de la UAL en materia de doctorado.
- b) Dirigir la gestión académica, administrativa y económica relacionada con los estudios de doctorado de la UAL.
- c) Dirigir los servicios de la EIDUAL.
- d) Dar unidad y coherencia a la oferta de doctorado de la UAL, ajustándola a la capacidad real de la UAL en formación de investigadores de calidad.
- e) Garantizar la calidad de la oferta de doctorado mediante la supervisión los Programas de Doctorado, proponiendo los reajustes y modificaciones necesarias para ello.
- f) Representar a la EIDUAL ante los órganos de gobierno de la UAL y en cuantas instancias se requiera.
- g) Proponer la reforma del presente reglamento.
- h) Resolver las impugnaciones presentadas en relación con los conflictos surgidos en el seno de los distintos programas de Doctorado.
- i) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de los diferentes órganos colegiados de la EIDUAL.
- j) Proponer a la Junta de Dirección la aprobación de acuerdos y resoluciones sobre aspectos de gestión económico-administrativa de los programas de doctorado.
- k) Cualquier otra que le atribuya la normativa vigente.

Artículo 8. El Subdirector de la EIDUAL

La EIDUAL tendrá un subdirector, nombrado por el Rector a propuesta del Director de la EIDUAL, entre aquellos que satisfagan uno de los puntos siguientes:

- a) Formar parte del PDI con vinculación permanente y dedicación a tiempo-completo y estar en posesión de dos sexenios investigadores activos (o EIEDTA), o de tres sexenios de investigación (o EIEDT).
- b) Formar parte del PAS con vinculación permanente y dedicación a tiempo-completo y estar en posesión del título de doctor.

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**



Escuela Internacional de Doctorado
Universidad de Almería

International PhD School
University of Almeria
Spain

El Subdirector de la EIDUAL cesará en su cargo a petición propia o por decisión del Rector de la UAL.

Será función del subdirector de la EIDUAL asistir al Director de la EIDUAL en sus competencias, desempeñando las que éste le delegue o encomiende.

Art. 9. Asesores internacionales

La EIDUAL podrá dotarse asesores internacionales nombrados por el Comité de Dirección de la EIDUAL, que deberán contar con un mínimo tres sexenios de investigación (o EIEDT).



Escuela Internacional de Doctorado
Universidad de Almería

International PhD School
University of Almeria
Spain

CAPÍTULO III.- DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS Y DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCTORANDOS, TUTORES Y DIRECTORES

Art. 10. Comisiones académicas y coordinadores de los Programas de Doctorado.

Las comisiones académicas y los coordinadores de los programas de doctorado se registrarán, en cuanto a su composición y funciones, por lo dispuesto en la normativa de Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad de Almería.

Artículo 11. Derechos y deberes de los doctorandos, de los Tutores y Directores

Los doctorandos, tutores, directores y codirectores de tesis doctorales se registrarán, en cuanto a sus derechos y obligaciones, por lo establecido en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, así como por lo dispuesto en el Código de Buenas Prácticas y en la Guía de Buenas Prácticas para la Dirección de Tesis adoptados por la EIDUAL, en su caso.

Disposición Adicional primera

Todas las denominaciones de este texto que se han efectuado en género gramatical masculino se entenderán realizadas indistintamente en género femenino, dependiendo de la persona o cargo afectados por dichas denominaciones.

Disposición Adicional segunda

El régimen jurídico de los órganos colegiados incluidos en el presente Reglamento se ajustará a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con las peculiaridades organizativas de la Universidad de Almería.

Disposición Transitoria

En tanto no se constituyan el Comité de Dirección y la Junta de Dirección de la EIDUAL regulados en este Reglamento, las funciones de los citados órganos serán desempeñadas, respectivamente, por el Comité de Dirección de la EIDUAL y la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la EIDUAL previstos en el anterior Reglamento.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta normativa.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 30 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la incorporación de los profesores que figuran en el Anexo a los programas de doctorado de la Universidad de Almería por el RD 99/2011.

Programa de Doctorado en Educación (8905) □ Manuel Antonio Rodríguez Pérez:
89052102 Motricidad, Actividad Física y/o Educación

- Alberto Soriano Maldonado: 89052102 Motricidad, Actividad Física y/o Educación
- Antonio Granero Gallegos: 89052102 Motricidad, Actividad Física y/o Educación
- José Jesús Gázquez Linares: 89052101 Didáctica e Innovación Educativa para una Sociedad Inclusiva

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 6, de 12 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Ayudante Doctor.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso Nº 13/16/AD convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13/10/2016 para cubrir plazas de profesorado, para el curso 2016/17.

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión, adjudicándose el contrato de la plaza cuyos datos se especifican a continuación, a la persona que se indica:

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Área de Conocimiento: **Producción animal**

Departamento: **Biología y Geología**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo completo**

Dotación: **1**

Observaciones: **Turno de docencia: Mañana y/o tarde.**

CPLAZA	ADJUDICATARIO
13/16/AD	SÁEZ CASADO, MARÍA ISABEL

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 7, de 12 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Ayudante Doctor.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso Nº 11/16/AD convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13/10/2016 para cubrir plazas de profesorado, para el curso 2016/17.

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión, adjudicándose el contrato de la plaza cuyos datos se especifican a continuación, a la persona que se indica:

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Área de Conocimiento: **Derecho Financiero y Tributario**

Departamento: **Derecho**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo completo**

Dotación: **1**

Observaciones: **Turno de docencia: Mañana y/o tarde.**

CPLAZA	ADJUDICATARIO
11/16/AD	DÍAZ RUBIO, PATRICIA

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 8, de 12 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en la Resolución de 24 de Mayo de 2016 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Área de Conocimiento: **METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**

Departamento: **PSICOLOGÍA**

Actividad Docente: **Propias del Área.**

Dedicación: **Tiempo Completo**

Dotación: **1**

Observaciones: - **Profesor Ayudante Doctor con código PAY22-2016.**

APELLIDOS Y NOMBRE
SAYANS JIMÉNEZ, PABLO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm.10, de 12 de enero de 2017, para la contratación de personal investigador.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4/11/2016 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto “Genómica funcional y mejora genética de la productividad del tomate: importancia agronómica del balance desarrollo-estrés abiótico”, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

Referencia	ADJUDICATARIO
I-67/2016	GIMÉNEZ CAMINERO, ESTELA

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm.11, de 12 de enero de 2017, para la contratación de personal investigador.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4/11/2016 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto “Agrodiversidad y tecnologías genómicas para la mejora de la productividad de cucurbitáceas”, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

Referencia	ADJUDICATARIO
I-70/2016	YUSTE LISBONA, FERNANDO JUAN

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm.12, de 12 de enero de 2017, para la contratación de personal investigador.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4/11/2016 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto “Biología de la conservación”, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

Referencia	ADJUDICATARIO
I-59/2016	PÉREZ GARCÍA, FCO. JOSÉ

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm.13, de 12 de enero de 2017, para la contratación de personal investigador.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4/11/2016 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto “Metodologías computacionales para desafíos de la sociedad”, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

Referencia	ADJUDICATARIO
I-62/2016	ORTEGA LÓPEZ, GLORIA

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm.14, de 12 de enero de 2017, para la contratación de personal investigador.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4/11/2016 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto “Desarrollo y producción sostenible de nuevos snacks nutritivos de leguminosas y cereales “pop””, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

Referencia	ADJUDICATARIO
I-71/2016	CAPEL SALINAS, CARMEN

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm.15, de 12 de enero de 2017, para la contratación de personal investigador.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4/11/2016 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto “Innovación y puesta en valor de variedades tradicionales como estrategia de especialización competitiva en el mercado del tomate”, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

Referencia	ADJUDICATARIO
I-69/2016	ORTÍZ ATIENZA, ANA BELÉN

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 29, de 16 de enero de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para el G.I. Química Analítica de Contaminantes.

Vista la propuesta de la Comisión de selección de beca de Formación para QUÍMICA ANALÍTICA DE CONTAMINANTES, este RECTORADO en virtud del Reglamento Regulador de las Becas de Formación aprobado por Consejo de Gobierno de esta Universidad y de las Normas de la Convocatoria, **RESUELVE:**

Nombrar a los candidatos seleccionados como titulares en el Anexo de esta Resolución, BECARIO DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, dicho nombramiento tendrá efecto a partir de la incorporación efectiva por parte de los candidatos al y que se producirá conforme al Anexo.

ANEXO

Nombre:	ROSALÍA LÓPEZ RUÍZ		
Titulación:	Título de Tercer Ciclo		
Fecha de Inicio:	16/01/2017	Fecha de Fin:	15/04/2017
Importe Bruto:	400,00 euros/mes	Duración:	3.00 meses

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 30, de 16 de enero de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua.

Vista la propuesta de la Comisión de selección de beca de Formación para Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua, este RECTORADO en virtud del Reglamento Regulador de las Becas de Formación aprobado por Consejo de Gobierno de esta Universidad y de las Normas de la Convocatoria, **RESUELVE:**

Nombrar a los candidatos seleccionados como titulares en el Anexo de esta Resolución, BECARIO DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, dicho nombramiento tendrá efecto a partir de la incorporación efectiva por parte de los candidatos al y que se producirá conforme al Anexo.

ANEXO

Nombre:	MARÍA DEL MAR SERRANO ARCOS		
Titulación:	Título de Tercer Ciclo		
Fecha de Inicio:	12/01/2017	Fecha de Fin:	11/12/2017
Importe Bruto:	400,00 euros/mes	Duración:	10 meses INTERRUPCIÓN EN AGOSTO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 31, de 16 de enero de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de tres becas de formación para el Sistemas de Cultivo Hortícolas Intensivos.

Vista la propuesta de la Comisión de selección de beca de Formación para SISTEMAS DE CULTIVO HORTÍCOLAS INTENSIVOS este RECTORADO en virtud del Reglamento Regulador de las Becas de Formación aprobado por Consejo de Gobierno de esta Universidad y de las Normas de la Convocatoria, **RESUELVE:**

Nombrar a los candidatos seleccionados como titulares en el Anexo de esta Resolución, BECARIOS DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, dicho nombramiento tendrá efecto a partir de la incorporación efectiva por parte de los candidatos al y que se producirá conforme al Anexo.

ANEXO

Nombre:	MARIO REYES GRANADOS		
Titulación:	Grado en Ingeniería Agrícola		
Fecha de Inicio:	11/01/2017	Fecha de Fin:	10/06/2017
Importe Bruto:	400,00 euros/mes	Duración:	5 meses

Nombre:	RABAB CHELHAOUI		
Titulación:	Grado en Ingeniería Agrícola		
Fecha de Inicio:	11/01/2017	Fecha de Fin:	10/06/2017
Importe Bruto:	400,00 euros/mes	Duración:	5 meses

Nombre:	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ MARTÍN		
Titulación:	Grado en Ingeniería Agrícola		
Fecha de Inicio:	11/01/2017	Fecha de Fin:	10/06/2017
Importe Bruto:	400,00 euros/mes	Duración:	5 meses

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 32, de 16 de enero de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua.

Vista la propuesta de la Comisión de selección de beca de Formación para Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua, este RECTORADO en virtud del Reglamento Regulator de las Becas de Formación aprobado por Consejo de Gobierno de esta Universidad y de las Normas de la Convocatoria, **RESUELVE:**

Nombrar a los candidatos seleccionados como titulares en el Anexo de esta Resolución, BECARIO DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, dicho nombramiento tendrá efecto a partir de la incorporación efectiva por parte de los candidatos al y que se producirá conforme al Anexo.

ANEXO

Nombre:	FABIÁN ALCAIDE LÓPEZ		
Titulación:	Máster en Profesorado de Educación Secundaria		
Fecha de Inicio:	11/01/2017	Fecha de Fin:	10/01/2018
Importe Bruto:	400,00 euros/mes	Duración:	12 meses

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm.33, de 16 de enero de 2017, sobre nombramiento de ponentes de asignaturas de bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016/2017; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio que establece las características, el diseño y el contenido de las pruebas de evaluación; y atendiendo a la Normativa aprobada por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, este Rectorado ha resuelto

NOMBRAR a los profesores relacionados a continuación en el Anexo I como PONENTES de sus respectivas asignaturas de bachillerato, para el curso 2016-2017 (efectos desde el 16 de enero de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017)

Anexo I

ASIGNATURA	NOMBRE	APELLIDOS	DEPARTAMENTO
BIOLOGÍA	Tomás	Martínez Moya	Biología y Geología
DIBUJO TÉCNICO II	Manuel Ángel	Aguilar Torres	Ingeniería
DISEÑO	Francisco	Agüera Vega	Ingeniería

ECONOMÍA DE LA EMPRESA	María del Carmen	Valls Martínez	Economía y Empresa
FÍSICA	Manuel	Navarro Bernal	Química y Física
FUNDAMENTOS DEL ARTE II	María del Mar	Nicolás Martínez	Geografía, Historia y Humanidades
GEOGRAFÍA	María del Carmen	Hernández Porcel	Geografía, Historia y Humanidades
GEOLOGÍA	Juan Antonio	Sánchez Garrido	Agronomía
GRIEGO II	Francisco Javier	García González	Filología
HISTORIA DE ESPAÑA	María Dolores	Jiménez Martínez	Educación
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	José María	Muñoz Terrón	Geografía, Historia y Humanidades
HISTORIA DEL ARTE	Gloria	Espinosa Spínola	Geografía, Historia y Humanidades
LATÍN II	Joaquín J.	Sánchez Gázquez	Filología
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II	Yolanda	González Aranda	Filología
LENGUA EXTRANJERA II (FRANCÉS)	Yolanda Basilisa	Jover Silvestre	Filología
LENGUA EXTRANJERA II (INGLÉS)	María Elena	García Sánchez	Filología

MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CC. SOCIALES	Francisco	Herrera Cuadra	Matemáticas
MATEMÁTICAS II	Juan Antonio	López Ramos	Matemáticas
QUIMICA	María Dolores	Gil García	Química y Física

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm.34, de 16 de enero de 2017, sobre nombramiento de ponentes de asignaturas de bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016/2017; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio que establece las características, el diseño y el contenido de las pruebas de evaluación; y atendiendo a la Normativa aprobada por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, este Rectorado ha resuelto

NOMBRAR a D. Juan José Hernández Medina, profesor de la Universidad de Almería, como PONENTE de la asignatura de Bachillerato: LENGUA EXTRANJERA II (ALEMÁN) para el curso 2016-2017 (efectos desde el 16 de enero de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017)

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 44, de 17 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en la Resolución de 24 de Mayo de 2016 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Área de Conocimiento: **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Departamento: **INGENIERÍA**

Actividad Docente: **Propias del Área.**

Dedicación: **Tiempo Parcial (4 horas)**

Dotación: **1**

Observaciones: **Profesor Sustituto Interino con código PSI65-2016_ING.**

APELLIDOS Y NOMBRE
DÍAZ PÉREZ, MANUEL

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector, núm. 55, de 16 de enero de 2017, nombramiento Tribunal Pruebas de Acceso para mayores de 40 y 45 años a la Universidad de Almería.

De acuerdo con lo señalado en la resolución del Rectorado nº 1009 de 23 de noviembre de 2016 de la Universidad de Almería, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el RD 1892/2008, de 14 de noviembre (BOE de 24 de noviembre) por la que se regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, la Resolución de 2 de noviembre de 2016 (BOJA de 16 de noviembre) de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios de Grado de las Enseñanzas Universitarias de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos de acceso a la Universidad y demás disposiciones que la desarrollan, este Rectorado ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar las Pruebas de Acceso para Mayores de 40 y 45 años a la Universidad de Almería, en la Convocatoria del Curso 2016/2017 , quede constituido como sigue:

Presidente: D^a María Isabel Ramírez Álvarez

Secretario: D. Manuel Gámez Cámara

Vocales:

D. Joaquín Hernández Rodríguez

D. Valentín Ramírez Prieto

Administrativos:

D^a Yolanda Ontiveros Lozano.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 56, de 17 de enero de 2017, por la que se nombra Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Administrativa a D. Nicolás José Berenguel García.

De acuerdo con la resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 12 de abril de 2016, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 7 de febrero de 2011, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad

Vistas las necesidades surgidas en el Servicio de Gestión Académica de Alumnos de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, y teniendo en cuenta el apartado primero de la Resolución de 12 de abril de 2016, antes citada

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 10/2016, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017

HA RESUELTO

Nombrar funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa a **D. Nicolás José Berenguel García**, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Gestión Económica. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como “Puesto Base Auxiliar Administración”.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 64, de 19 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en la Resolución de 24 de Mayo de 2016 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Área de Conocimiento: **ENFERMERÍA**

Departamento: **ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA**

Actividad Docente: **Propias del Área.**

Dedicación: **Tiempo Parcial (4 horas)**

Dotación: **1**

Observaciones: **Profesor Sustituto Interino con código PSI67-2016_ING.**

APELLIDOS Y NOMBRE
RUÍZ FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 66, de 19 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en la Resolución de 24 de Mayo de 2016 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Área de Conocimiento: **ENFERMERÍA**

Departamento: **ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA**

Actividad Docente: **Propias del Área.**

Dedicación: **Tiempo Parcial (4 horas)**

Dotación: **1**

Observaciones: **Profesor Sustituto Interino con código PSI68-2016_ING.**

APELLIDOS Y NOMBRE
RODRÍGUEZ PÉREZ, MARÍA DEL MAR

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector, núm. 78, de 26 de enero de 2017, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 5 becas de prácticas remuneradas en empresas para estudiantes con discapacidad del programa de “Becas-prácticas Fundación ONCE-CRUE”

De conformidad con lo previsto en la Resolución no 1066, de 13 de diciembre, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convocan 5 becas de prácticas remuneradas en empresas para estudiantes con discapacidad del programa de “BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE -CRUE”, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e de la misma norma, y en base al artículo 51 del Decreto 343/2013, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, RESUELVE:

Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la citada convocatoria, que figura como Anexo I y II en la presente Resolución, una vez resueltas las alegaciones presentadas.

Anexo I Relación de Candidatos Admitidos

Apellidos, Nombre	Estudio
Alcaraz Ibáñez, Manuel	Grado CC. Actividad Física y del Deporte
Cortés Acosta, Laura	Máster Matemáticas

Israfilova Israfilova, Samira	Grado en Educación Social
Izquierdo Gesto, Fernando	Máster Universitario en Abogacía
Ortega González, Felipe	Grado en Ingeniería Mecánica
Paris Rodríguez, Ana María	Grado en Dirección y Gestión de Empresas
Peralta Aguirre, Libia Belén	

Anexo II Relación de Candidatos Excluidos

Apellidos, Nombre	Estudio	Motivo
Benali, Fatiha	Grado en Trabajo Social	No estar matriculada en el curso actual
Marañez Giménez, Africa	Grado en Educación Infantil	No tener superados los créditos exigidos por la normativa vigente
Nieto García, José Carlos	Máster Universitario en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	No estar matriculado en el curso actual
Soler Fellah, Jorge	Grado en Psicología	No tener superados los créditos exigidos por la normativa vigente

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 80, de 26 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Ayudante Doctor.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso Nº 13/16/AD convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13/10/2016 para cubrir plazas de profesorado, para el curso 2016/17.

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión, adjudicándose el contrato de la plaza cuyos datos se especifican a continuación, a la persona que se indica:

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Área de Conocimiento: **Comercialización e investigación de mercados**

Departamento: **Economía y Empresa**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo completo**

Dotación: **1**

Observaciones: **Turno de docencia: Mañana y/o tarde.**

CPLAZA	ADJUDICATARIO
10/16/AD	GARCÍA DE FRUTOS, NIEVES

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 83, de 26 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en la Resolución de 24 de Mayo de 2016 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Área de Conocimiento: **MICROBIOLOGÍA**

Departamento: **BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA**

Actividad Docente: **Propias del Área.**

Dedicación: **Tiempo Parcial (6 horas)**

Dotación: **1**

Observaciones: **Profesor Sustituto Interino con código PSI71-2016_BIO.**

APELLIDOS Y NOMBRE
LÓPEZ GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 84, de 26 de enero de 2017, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en la Resolución de 24 de Mayo de 2016 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Área de Conocimiento: **MICROBIOLOGÍA**

Departamento: **BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA**

Actividad Docente: **Propias del Área.**

Dedicación: **Tiempo Parcial (6 horas)**

Dotación: **1**

Observaciones: **Cobertura temporal de la docencia asignada a la plaza de Profesor Ayudante Doctor de nueva contratación con código PAY17-2016.**

APELLIDOS Y NOMBRE
JURADO RODRÍGUEZ, MACARENA DEL MAR

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 85, de 26 de enero, para la contratación de Profesor Asociado.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso nº 01/17/PSICO convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12/12/2016 para cubrir plazas de profesorado, para el curso 2016/17.

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión, adjudicándose el contrato de la plaza cuyos datos se especifican a continuación, a la persona que se indica:

PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (PRÁCTICAS)

Área de Conocimiento: **PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO**

Departamento: **PSICOLOGÍA**

Actividad Docente: **Propias del Área** (Coordinador de prácticas en el sistema sanitario público)

Dedicación: **Tiempo Parcial (6 horas)**

Dotación: **3**

Observaciones: **Actividad Docente en Turno de Mañana y/o Tarde. Periodo de contratación desde**

15 de febrero de 2017 o fecha posterior, hasta el 15 de junio de 2017.

CPLAZA	ADJUDICATARIO
01/17/PSIC O	MARTÍNEZ DE SALAZAR, ALMA DOLORES

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 94, de 20 de enero de 2017, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a D^a. Ana María Ferrer Cañizares.

De acuerdo con la resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 12 de abril de 2016, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 7 de febrero de 2011, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad

Vistas las necesidades surgidas en el Servicio de Gestión Académica de Alumnos de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, y teniendo en cuenta el apartado primero de la Resolución de 12 de abril de 2016, antes citada

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 10/2016, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017

HA RESUELTO

Nombrar funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa a **D^a. Ana María Ferrer Cañizares**, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como “Puesto Base Auxiliar Administración”.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 95, de 20 de enero de 2017, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a D^a. María del Carmen del Águila del Águila.

De acuerdo con la resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 12 de abril de 2016, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 7 de febrero de 2011, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad

Vistas las necesidades surgidas en el Servicio de Gestión Académica de Alumnos de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, y teniendo en cuenta el apartado primero de la Resolución de 12 de abril de 2016, antes citada

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 10/2016, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017

HA RESUELTO

Nombrar funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa a **D^a. María del Carmen del Águila del Águila**, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como “Puesto Base Auxiliar Administración”.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.7 VICERRECTORADOS, COORDINACIONES Y DIRECCIONES GENERALES.

COMUNICADO del Vicerrectorado de Internacionalización, de 10 de enero de 2017, en relación con el anuncio para la expresión de interés en proyectos susceptibles de ser subvencionados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) en su EDICIÓN 2015 de fecha 11 de noviembre de 2015 y en su EDICIÓN 2016 de fecha 26 de julio de 2016

Se comunica que la citada agencia ha seleccionado los proyectos abajo mencionados. Estos proyectos se han incluido en el Convenio Específico de Colaboración que se encuentra en proceso de firma por las partes.

EDICIÓN 2015 PROYECTOS SELECCIONADOS	CANTIDAD SUBVENCIONADA
"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EMPODERAMIENTO SOCIO-ECONÓMICO EN DOS COMUNIDADES RURALES DEL CANTÓN LATACUNGA (ECUADOR) A TRAVÉS DE UN PROCESO DE IAP (INVESTIGACIÓN ACCIÓN-PARTICIPATIVA) Y CAPACITACIÓN AGROINDUSTRIAL" (Responsable: Fernando del Moral Torres)	78.220 €
"PROYECTO BÁSICO DE UN CENTRO DE REFERENCIA EN GESTIÓN HÍDRICA INTEGRAL Y AGRICULTURA ECO-COMPATIBLE EN EL ÁMBITO DEL RÍO GUADALQUIVIR-VALLE CENTRAL DE TARIJA (BOLIVIA)" (Responsable: José Antonio Salinas Andújar)	68.303,40 €

EDICIÓN 2016 PROYECTOS SELECCIONADOS	CANTIDAD SUBVENCIONADA
"FORTALECIMIENTO PARTICIPATIVO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y SU ENTORNO CONTRIBUYENDO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD BASADA EN PRINCIPIOS DE JUSTICIA Y EQUIDAD" (Responsable: Joaquín Francisco Álvarez Hernández)	50.000 €
"PROYECTO DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA AL RIESGO DE ALTERACIONES DEL NEURO-DESARROLLO Y PSICO-SOCIALES EN MENORES DE 5 AÑOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHUQUISACA Y SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA)" (Responsable: Sagrario Pérez de la Cruz)	40.000 €
"CARBÓN ACTIVO PROVENIENTE DE LA CÁSCARA DE ARROZ Y SU USO EN LA PURIFICACIÓN DE AGUA" (Responsable: Antonio Manuel Romerosa Nieves)	49.016 €

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.7 VICERRECTORADOS, COORDINACIONES Y DIRECCIONES GENERALES.

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería por la que se publica el listado definitivo de selección de los beneficiarios de las becas Erasmus + de movilidad internacional para el personal de administración y servicios.

Reunida la Comisión de Selección a la que hace referencia el apartado 4.1 de la Resolución de 10 de octubre de 2016, por la que se publican las bases de la Convocatoria de las Becas Erasmus+ de movilidad para el Personal de Administración y Servicios para analizar las reclamaciones al listado provisional de adjudicación publicado por Resolución de 23 de noviembre, este Vicerrectorado **RESUELVE**:

1. Desestimar la reclamación presentada por Dña. Soledad López Cruz, por entender la Comisión que la presentación de la documentación en tiempo y forma es un requisito obligatorio tal como se establece en el punto 3.3. de las bases de la Convocatoria, y considerando que la candidata no adjuntó en el plazo requerido la presentación estipulada el apartado 4.2.e.
2. Desestimar la reclamación presentada por D José Ángel Fernández Pérez. La Comisión se ratifica en las valoraciones otorgadas en la adjudicación provisional, siendo un aspecto a valorar la originalidad del trabajo respecto a convocatorias anteriores.
3. Estimar parcialmente la reclamación presentada por D. Vicente Pecino Medina, y específicamente en lo referente a la baremación del apartado “presentación” contemplado en el apartado 4.2.e. de la convocatoria. En este sentido, el Secretario de la Comisión constata que parte de la documentación remitida por el reclamante, en concreto, las presentaciones “**Diagnóstico Organizacional del Clima del PAS en la UAL**” y “**Proyecto Piloto de Teletrabajo**” no alcanzaron a la Comisión y no fueron por tanto valoradas inicialmente por haberse utilizado otro procedimiento autorizado

para su remisión. Verificado por la Comisión en pleno que el envío se produjo en fecha adecuada se entró en su valoración, modificándose al alza la puntuación otorgada al reclamante, valorándose con 2 puntos.

4. Desestimar la reclamación presentada por D. Vicente Pecino Medina, en representación de D. Fernando Castillo Ruiz y D. Miguel Cobo Martínez en el apartado presentación por entender que las presentaciones sobre las que se alega no contienen información relevante con respecto al puesto de trabajo y por tanto no pueden ser valoradas al alza.

5. Desestimar la reclamación presentada por D. Vicente Pecino Medina por él y en representación de D. Fernando Castillo Ruiz, ratificándose la Comisión en las valoraciones otorgadas en la adjudicación provisional. La Comisión valoró los planes de trabajo meticulosamente, siendo un criterio fundamental la originalidad con respecto a convocatorias anteriores y no valorando aspectos que no fueron pedidos expresamente en las bases de la convocatoria.

6. Publicar, según se establece en el punto 8.2 de la Convocatoria el listado definitivo de adjudicación priorizado por puntuación (Anexo I).

7. Publicar el listado priorizado de solicitantes que quedan en la lista de espera (Anexo II).

ANEXO I

SELECCIONADOS											
					PUNTUACIÓN MÉRITOS						TOTAL
Nº	NIF	APE1	APE2	NOMBRE	PUNTOS IDIOMAS	PUNTOS NIVEL PUESTO	PUNTOS MOVILIDAD	PLAN DE TRABAJO	PRESENTACIÓN		
1		MARTINEZ	MARTINEZ	PABLO	4	5	4	2,25	2,75	18,00	
2		GIMENEZ	GALVEZ	BELÉN	4	5	1	5,25	2,5	17,75	
3		ROLDAN	RUIZ	ALBERTO	4	4	0	6,75	2,75	17,50	
4		GUTIÉRREZ	PÉREZ	ARSENIO	0	6	6	2,25	2	16,25	
5		QUEREDA	ESCORIZA	EMILIA	0	6	6	3	1,25	16,25	
6		RODRÍGUEZ	AUÑÓN	ELENA	4	3	5	3	1,25	16,25	
7		CRUZ	OLIVER	EMILIA	4	4	4	4	0,25	16,25	
8		ORELLANA	ZUBIETA	EDUARDO	2	5	4	3,25	1,75	16,00	
9		DÍAZ	CARREÑO	CARMEN	0	3	6	5,25	1,5	15,75	
10		CARMONA	CALVO-FLORES	NOEMY	4	5	0	4,5	2,25	15,75	
11		JIMÉNEZ	GUISADO	BRUNO	4	3	6	1,5	0,5	15,00	
12		BERENGUEL	GARCÍA	ANTONIO FRANCISCO	2	5	3	3,5	1,25	14,75	
13		CASTILLO	RUIZ	FERNANDO	2	6	0	4,5	1,5	14,00	
14		COBO	MARTÍNEZ	MIGUEL	2	5	0	5	1,5	13,50	
15		RAMIREZ	PRIETO	VALENTIN	4	3	3	3	0	13,00	
16		IZQUIERDO	VILASECA	JOSÉ FCO.	2	6	0	3,5	1,25	12,75	
17		PECINO	MEDINA	VICENTE	0	6	0	4,5	2	12,50	
18		MARTÍNEZ	RUIZ	JOSÉ JUAN	0	3	6	1,75	1,25	12,00	
19		MOLINA	ORANTES	BENITO	0	3	6	1,5	1,5	12,00	
20		SALMERÓN	GARCÍA	JOSÉ MANUEL	2	3	5	1,5	0,5	12,00	

ANEXO II

LISTA DE ESPERA											
Nº	NIF	APE1	APE2	NOMBRE	PUNTUACIÓN MÉRITOS					TOTAL	
					PUNTOS IDIOMAS	PUNTOS NIVEL PUESTO	PUNTOS MOVILIDAD	PLANE TRABAJO	PRESENTACIÓN		
21		AGUILERA	FERNÁNDEZ	JOSÉ	0	5	3	3	1	12,00	
22		BAENA	MUÑOZ	FRANCISCA ANA	0	5	0	4,25	2,5	11,75	
23		FERNÁNDEZ	PÉREZ	JOSÉ-ÁNGEL	2	3	0	4,5	2,25	11,75	
24		CASCAJARES	RUPÉREZ	MILA	0	6	1	3	1	11,00	
25		GONZÁLEZ	JIMENEZ	ESTHER	0	6	1	3	1	11,00	
26		PADIAL	ROMERO	ENRIQUE	0	6	1	3	1	11,00	
27		ALONSO	MARTINEZ	MARIA DEL MAR	0	3	0	6	1,25	10,25	
28		MARTÍN	LUPIÓN	CARMEN	0	3	2	4,75	0,25	10,00	
29		ALBORCH	MARTÍNEZ	EVA	4	3	0	2	1	10,00	
30		ROPERO	LÓPEZ	ENCARNACIÓN	2	3	0	3,5	1,25	9,75	
31		GÓMEZ	SEGURA	ANTONIA DEL MAR	0	3	0	3,5	1,25	7,75	
32		LOPEZ	CRUZ	SOL	0	2	4	1	0	7,00	

IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

IV. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS.

RESOLUCIÓN del Rector número 1, de 10 de enero de 2017, de adjudicación de contrato.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 2 de diciembre de 2016 y número 1051, y una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para la adquisición de diverso mobiliario (mesas y sillería) y luminarias para la Biblioteca de la Universidad de Almería, (Expediente 658.16).

Una vez comprobado que la documentación aportada por las empresas clasificadas en primer lugar, se ajusta el requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato de referencia a las empresas:

LOTE 1: Mesas de lectura con iluminación a la empresa ANTONIO AGUADO TINAS, con N.I.F.: 23575778-L, y domicilio en Granada, Plaza de Gracia, por ser la oferta económicamente más ventajosas, en los términos de: El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que regulan este expediente de contratación, su propuesta técnica y económica y por un importe de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (83.468,58 – Euros) IVA Excluido, en todo aquello que mejore las condiciones mínimas establecidas en este expediente de contratación.

LOTE 2: Sillería a la empresa GAZQUEZ MARTÍNEZ, S.L., con C.I.F.: B04102968, y domicilio en Almería, Calle Juan de Encina, por ser la oferta económicamente más

ventajosa, en los términos de: El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que regulan este expediente de contratación, su propuesta técnica y económica y por un importe de QUINCE MIL SESENTA EUROS CON DOS CENTIMOS (15.060,02 – Euros) IVA excluido, en todo aquello que mejore las condiciones mínimas establecidas en este expediente de contratación.

LOTE 3: Sustitución de las luminarias existentes por luminaria led a la empresa ANTONIO AGUADO TINAS, con N.I.F.: 23575778-L, y domicilio en Granada, Plaza de Gracia, por ser la oferta económicamente más ventajosas, en los términos de: El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que regulan este expediente de contratación, su propuesta técnica y económica y por un importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (19.709,63.- Euros) IVA excluido, en todo aquello que mejore las condiciones mínimas establecidas en este expediente de contratación.